BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 14 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5936

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Casa Juan Gotuzzo y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Hallándose impagas aún las cuentas por algunos gastos hechos con motivo del fallecimiento de los Generales doctor D. Benjamín Victorica y D. José Inocencio Arias,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Cada uno de los Ministerios Nacionales, procederá a abonar con fondos de sus respectivos presupuestos a la casa Juan Gotuzzo y Cía., la cantidad de doscientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 268,75 m n), octava parte de dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 2.150,00 m n), que se adeuda a dicha casa, por dos coronas de bronce colocadas a nombre de la Nación, en las tumbas de los Generales Dr. D. Benjamín Victorica y don José Inocencio Arias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de útiles, formularios e impresos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto el presente expediente en el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la provisión de útiles, formularios e impresos, con destino al servicio de la misma, durante el segundo semestre del corriente año: y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De la Compañía General de Fósforos, por valor de pesos 22.737,50 moneda nacional.

De Riglos y Valdez, por pesos 466,50 moneda nacional.

De C. da Costa, por pesos 128.282,75 moneda nacional.

De M. A. Pichot, por pesos 150.525,45 moneda nacional.

De R. Viel y Cía., por pesos 650,30 moneda nacional.

De T. Saavedra Oro, por pesos 2.805,00 moneda nacional.

De Cagnasso y Milone, por pesos 17.147,00 moneda nacional.

De Curt Lotte y Cía. por pesos 6.755,30 moneda nacional.

De Juan y José Drysdale y Cía., por pesos 351,00 moneda nacional.

De Augusto Torelli y Cía., por pesos 3.888,00 moneda nacional.

De J. Pastor, por pesos 23.495,00 moneda nacional.

De Curt Berger y Cía., por pesos 13.857,25 moneda nacional.

De Morea Montemayor y Cía., por pesos 17.775,00 moneda nacional.

De Jacobo Peuser, por pesos 2.280,00 moneda nacional.

De Juan Vallega e Hijo, por pesos 5.404,00 moneda nacional.

De Miguel Perron, por pesos 5.824,25 moneda nacional.

De la Viuda de Ninot, por pesos 1.160 moneda nacional.

De Hoffmann y Stocker, por pesos 12.831,30 moneda nacional.

De Estrabou y Cía., por pesos 35.240,25 moneda nacional.

De Colautti y Cía., por pesos 18.669,00 moneda nacional.

De Horta y Cía., por pesos 1.400,00 moneda nacional.

De Héctor Gasparoli, por pesos 635,00 moneda nacional.

De Siemens Schuckert Limit., por pesos 10.059,00 moneda nacional.

De J. Luraschi, por pesos 5.630,00 moneda nacional.

De Arboleya, Piccardo y Cía., por pesos 1.110,00 moneda nacional.

De Luis Leidi y Cía., por pesos 2.200,00 moneda nacional. — Total, pesos 491.238,85 moneda nacional.

Art. 2º Los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Departamento Nacional de Higiene. — Provisión de aparatos y útiles de desinfección y profilaxis.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

En mérito de lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para sacar a licitación por dos meses la provisión de aparatos y útiles de desinfección y profilaxis para las estaciones sanitarias terrestres a establecerse en el Territorio de la República, para cuyo objeto se han votado fondos en la Ley del Presupuesto vigente, Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 5.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto este expediente, referente al descargo de la suma de ($ 14.000 m n) catorce mil pesos moneda nacional, que solicita la Dirección General de Correos y Telégrafos, como importe de timbres postales, remitidos a la Oficina de la Unión Postal Universal, en Berna, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de catorce mil pesos moneda nacional (pesos 14.000 m n), proveniente de timbres postales de los valores de pesos 5, pesos 10 y pesos 20, remitidos a la Oficina de la Unión Postal Universal en Berna, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39, Párrafo 2º, del Reglamento de la Convención de Roma.

Art. 2º La Contaduría General, practicará las operaciones que correspondan en virtud del descargo ordenado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Demaría Américo. — Autorización para librar al servicio público una línea telefónica en Formosa.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto este expediente, por el que D. Américo Demaría solicita autorización para librar al servicio público la línea telefónica de que es concesionario en Formosa, y

Considerando:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa que el concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, correspondiendo, en consecuencia, la devolución del depósito hecho en cumplimiento de la cláusula 15ª, Artículo 1º, del Decreto de concesión de fecha 5 de Abril ppdo., aprobar el plano y memoria descriptiva con la salvedad a que se refiere y fijar las tarifas correspondientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse el plano y memoria descriptiva que se acompañan a este expediente, de la red telefónica de Formosa, de que es concesionario don Américo Demaría, según Decreto de fecha 5 de Abril último, a condición de que deberá ampliar la instalación de la red, estableciendo línea de circuito metálico toda vez que el Poder Ejecutivo lo juzgue necesario.

Art. 2º La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a devolver el depósito efectuado, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 15ª, del decreto de concesión.

Art. 3º Autorízase a D. Américo Demaría, para librar al servicio público la red telefónica construída, de acuerdo con la tarifa siguiente:

Abonos

1ª categoría: negocios al por mayor, sociedades anónimas, bancos, casas introductoras y exportadoras, hoteles,

restaurants, cafés, por mes, pesos 15.00.
2ª categoría: negocios por menor, por mes, pesos 12,00.
3ª categoría: profesionales, hospitales y casas de familia, por mes, pesos 10,00.

Comunicaciones tasadas

Servicio urbano: por cada tres minutos o fracción, pesos 0,20.
Servicio interurbano: por cada comunicación de tres minutos, para los no abonados, pesos 1,60.

Instalación del teléfono

Por instalación del aparato, pesos 10,00.
Por cambio de sitio del aparato, pesos 5,00.
Por cada 500 metros de construcción de líneas o fracción mayor de 100 metros, pesos 10,00.

Duración de los abonos

Tiempo mínimo de los abonos en el servicio urbano, 6 meses.
Fuera del radio urbano, 1 año.

Revisión de la tarifa

La tarifa precedentemente establecida queda sujeta a revisión cada dos años, contados desde la fecha en que fuese aprobada, de conformidad al Decreto Reglamentario de concesiones telegráficas y telefónicas, de 5 de julio ppdo.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos que correspondan y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección de la Oficina Meteorológica Argentina. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.

Vista la cuenta adjunta, presentada por la Dirección de la Oficina Meteorológica Argentina, por concepto de impresión y encuadernación del Mensaje de apertura del período de sesiones del H. Congreso, correspondiente al presente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Cada uno de los Ministerios Nacionales, contribuirá con la cantidad de trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 387,50 m/n), al pago de la cuenta adjunta, valor de tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100,00 m/n), por impresión y encuadernación del Mensaje presentado al H. Congreso, el año actual.
Art. 2º Los distintos Ministerios, dispondrán la entrega de la cuota que les corresponde a la Dirección de la Oficina Meteorológica Argentina.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. —G. VÉLEZ. — C. IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Frías Alejandro. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de pensión que hace la Gobernación de La Pampa Central, para doña Baldomera Molina de Frías, viuda del Sargento de Policía de dicha Gobernación, D. Alejandro Frías, y

Considerando:

a) Que el Sargento de la Policía de la Gobernación de La Pampa Central, D. Alejandro Frías, falleció a consecuencias de heridas recibidas en un acto del servicio público.
b) Que Dª Silvia Baldomera Molina de Frías, acredita su carácter de viuda del referido sargento, con la partida de casamiento de fojas 2.
c) Que le corresponden los beneficios de la Ley Nº 4235, llamada de amparo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Silvia Baldomera Molina de Frías, viuda del Sargento de la Policía de la Gobernación de La Pampa Central, D. Alejandro Frías, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto General, se abonará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4238.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Inspección de productos alimenticios. — Prórroga del plazo señalado para la imputación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. Stanley Hill, representante de los Sres. Crosse y Blackwell de Londres, solicita se le acuerde una prórroga para ajustarse a las disposiciones del reglamento sobre inspección de productos alimenticios de origen animal; lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y conviniendo hacer extensiva esta prórroga a todos los importadores de conservas alimenticias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un plazo improrrogable de diez y ocho meses, contados desde la publicación de este decreto, a todos los importadores de conservas alimenticias, para que las cajas o envases que contienen dichas conservas y que se introducen por los puertos de la República, se fabriquen mediante el machihembrado y la soldadura exterior que aleja todo peligro, o de lo contrario, que la soldadura responda a una aleación de estaño, en la que el plomo esté representado como máximum en el 1 %.
Art. 2º Hágase saber a los importadores, que dentro del plazo improrrogable de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del presente decreto, los productos alimenticios contenidos en cajas o envases, sólo podrán librarse a la venta en el territorio de la República, cuando esas cajas o envases, presenten el signo de una sola esterilización.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sanguinetti Federico. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Federico Sanguinetti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se le acuerde jubilación, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 19 de Junio ppdo. (fs. 49), se dispuso que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hiciera el cómputo de los años de servicios del recurrente a la liquidación correspondiente, de conformidad a lo informado por el Ministerio de Hacienda, a fs. 39, lo que ha sido cumplido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 3 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria, a don Federico Sanguinetti, como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; pero con la modificación dispuesta por Decreto de fecha 19 de Junio ppdo., es decir, 2,40 o/o, por cada año de servicios, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Víctor de Pol.—Pago de una suma

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1913.

Hallándose impaga aún el importe del busto en mármol del ex Presidente de la Nación, Dr. José Figueroa Alcorta; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Cada uno de los Ministerios Nacionales, procederá a abonar con fondos de sus respectivos presupuestos, al Sr. Víctor de Pol, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,00 m/n), octava parte de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 2.400), que se adeuda a dicho señor, por el busto del ex Presidente de la Nación, Dr. José Figueroa Alcorta.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.— CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Primer Congreso Postal Continental Sud Americano. — Adhesión provisional al convenio sobre giros postales.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, fecha 24 de Diciembre último, pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Departamento del Interior, con fecha 11 de Febrero ppdo., en la cual se significa la conveniencia de adherir al Convenio sobre giros postales, sancionado en el Primer Congreso Postal Continental Sud Americano, reunido en Montevideo el año 1911; atento lo manifestado por S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, en su nota Nº 234, de 13 del mes en curso, y

Considerando:

1º Que mientras no se obtenga la autorización legislativa ya requerida, dicha adhesión sólo puede efectuarse con carácter provisional, así como la ejecución de los servicios que el citado Convenio establece.
2º Que la Convención Principal y el Convenio sobre Encomiendas Postales, también sancionadas en el aludido Congreso y suscritos por nuestros Delegados al mismo, han sido puestos ya en vigor por Decreto de Marzo 27 de 1912, hasta tanto preste su sanción el H. Congreso Nacional,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Adhiérese provisionalmente y hasta tanto se obtenga la sanción del H. Congreso, al Convenio sobre giros postales, celebrado en el Primer Congreso Postal Continental Sud Americano de Montevideo.
Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para establecer con el mismo carácter de provisional, los servicios a que se refieren las disposiciones del expresado Convenio.
Art. 3º A sus efectos, comuníquese, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por intermedio de nuestra Legación en Montevideo y al Ministerio del Interior; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se le autorice para licitar la provisión de los libros que necesitará durante el ejercicio de 1914,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para sacar a licitación pública, por el término de treinta días, la provisión de los libros que han de necesitar las dependencias de la misma, durante el año de 1914.
Comuníquese y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado demostrativo de los materiales introducidos durante el año 1912, al amparo de la Ley Nº 8223, por el Frigorífico La Blanca; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Guarda 1º del Resguardo, D. José Pellegrino, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que desestima sus denuncias de operaciones clandestinas efectuadas en el Puerto de Ingeniero White, por la lancha «Mincio» y de presuntas e iguales infracciones, cometidas por las lanchas «Salvaje», «Chiarari», y «Accio»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de Bahía Blanca, ha ajustado su fallo a las disposiciones vigentes, al no considerar clandestinas las operaciones efectuadas en puertos habilitados y durante las horas en que funcionan las oficinas encargadas de fiscalizar las mismas.
Que si bien se ha comprobado que las lanchas nombradas en el preámbulo, han efectuado operaciones sin los permisos correspondientes, se trata de embarcaciones que practican el transporte de mercancías nacionalizadas y éstas son de muy escasa importancia, por lo que más que infracción importa una negligencia por parte del personal del Resguardo, que consintió dichas operaciones.
Que estas deficiencias en el servicio han dado origen a observaciones por parte de la Administración de la Aduana con las que quedarán subsanadas,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Aduana de Bahía Blanca, en el presente sumario.
Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

ANADÓN.

Aceptación de renuncias, exoneración, etc.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Eduardo Zawerthal.
Art. 2º Exonérase al Liquidador de 1ª de la Aduana de la Capital, D. Julián Portela Govena.
Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Ambrosio I. Lembo, para el cargo de Guardaalmacén en la Aduana de la Capital, efectuado por Decreto del 12 de julio ppdo., por carecer de idoneidad para desempeñar el puesto.
Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Azebal Rafael. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la presentación de D. Rafael Azebal, en la que solicita se le conceda

en arrendamiento una fracción de terreno de 150 metros cuadrados, situada en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el terreno de referencia, se encuentra comprendido entre aquéllos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Rafael Azebal, un terreno de (150) ciento cincuenta metros cuadrados, situado en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata y en el paraje indicado en el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.
b) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto, cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.
c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Allinson Bell W. — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide autorización para alijar a lanchas en la rada y descargar en el Riachuelo los explosivos que conduce el vapor holandés «Maasland», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. Agustín Pinedo.

Allinson Bell W. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide se incluya al vapor «Gelria» entre los de primera categoría, a los efectos de las preferencias que para el giro y amarre establece la reglamentación respectiva; atento lo informado, y

Considerando:

Que dada la situación normal del Puerto de la Capital, no existe conveniencia en modificar el Decreto de 23 de Febrero de 1912, por el que se dispuso la suspensión de los privilegios especiales acordados a algunos vapores,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Suspensiones y amonestaciones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el presente sumario, instruído en la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, con motivo de denuncias formuladas contra el Receptor D. Rafael Garmendia, por los Guardas Federico Rossi, Martín F. de Amézola, José M. Posse y Juan José Borda (hijo), del que resulta:

1º Que no se ha comprobado ningún cargo de importancia de los acumulados contra el Receptor, D. Rafael Garmendia.

2º Que el Guarda Juan José Borda (hijo), ha acusado infundadamente a sus superiores, habiendo intervenido, además, arbitrariamente, en operaciones de alije.

3º Que el Guarda Martín F. de Amézola, se ha solidarizado con las falsas imputaciones de los Guardas Posse y Borda, y

Considerando:

Que no es posible tomar medidas contra los Guardas José M. Posse y Federico Rossi, por fallecimiento del primero y haber renunciado su puesto el segundo,

SE RESUELVE:

Amonestar al Receptor de Rentas Nacionales de Posadas, D. Rafael Garmendia, por no haber dado estricto cumplimiento a las prescripciones de los incisos 3 a 5 del Art. 292 del Reglamento General de Aduanas.

Suspender, por el término de quince días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda de 3ª, D. Juan José Borda (hijo), el que deberá ser trasladado a otra repartición en su oportunidad.

Amonestar al Guarda de 3ª, D. Martín F. de Amézola, por haber silenciado a la superioridad, la ocurrencia de hechos anteriores.

Comuníquese a quienes corresponda, remítase copia de esta resolución a la Secretaría de la Presidencia, y vuelva a la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, para su conocimiento y archivo.

F. Agustín Pinedo.

Suspensiones y amonestaciones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la presente información sumaria levantada en la Aduana de Concordia, con motivo de cargos formulados contra el jefe del Resguardo de la misma, D. Gregorio de los Santos, y

Considerando:

Que el Administrador D. Ramón S. Alvarez, no ha procedido con la autoridad necesaria, prescindiendo de los asuntos relacionados con el Resguardo.

Que el Jefe del Resguardo, D. Gregorio de los Santos, ha omitido cumplir lo prescripto en el inciso 12 del Art. 225 del Reglamento General de Aduanas; no habiéndose comprobado ninguna denuncia de importancia de las formuladas.

Que el Guarda de 2ª, D. Ernesto Spinelli, es el autor de la mayoría de los cargos y casi todos son infundados, siendo el promotor indudable de las desavenencias entre el Jefe del Resguardo y los demás Guardas,

SE RESUELVE:

Amonestar al Administrador de la Aduana de Concordia, D. Ramón S. Alvarez, por no haber dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 2º, 3º y 10º del Art. 17 del Reglamento General de Aduanas.

Amonestar al Jefe del Resguardo, don Gregorio de los Santos, por no haber cumplido lo ordenado en el inciso 12 del Art. 225 del Reglamento General de Aduanas; recomendándole una mayor moderación en la reprensión de las faltas de sus subalternos.

Suspender, por el término de cinco días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda de 2ª del Resguardo, D. Ernesto Spinelli.

Apercibir a los Guardas del Resguardo, Rafael Corvalán, Manuel Baltar, Miguel A. Rettore y Tomás Echazarreta, por haber silenciado durante largo tiempo, después de haber intervenido en ellos, la revelación de hechos incorrectos.

Comuníquese a quiénes corresponda, remítase copia de esta resolución a la Secretaría de la Presidencia, y vuelva a la Aduana de Concordia, para su conocimiento y archivo.

F. Agustín Pinedo.

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la presidenta de la «Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Parroquia de la Piedad», para la propiedad situada en la calle Alsina 2164, en razón de estar destinada para fines de beneficiencia, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia es acreedora a la exención solicitada por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso b) de la Ley 5062, según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Fernández Darío. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1913.

Visto este expediente en que don Darío Fernández solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y uno (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes, los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º, de la Ley 6007 y Art. 1º. de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570) moneda nacional, a D. Darío Fernández, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 de Agosto último, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570) moneda nacional, a don Darío Fernández, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

Gil Juan. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente en que doña Concepción Herrera de Gil y doña María Juana Gil, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Juan Gil.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes, en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14, de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doce pesos con ochenta y nueve centavos ($ 12.89) moneda nacional, a doña Concepción Herrera de Gil, y a doña María Juana Gil, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Gil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50, de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de doce pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 12.89 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Herrera de Gil y a doña María Juana Gil, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Gil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

González Manuel. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente en que doña Josefa L. de González, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Manuel González.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido, desde el 1º de Enero de 1901, a Diciembre 31 de 1910, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que por las certificaciones de fojas 39-46 y 58 y 59, se comprueba que el causante falleció a consecuencia de un accidente sufrido, mientras prestaba servicios, circunstancia que le daba derecho a jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 (última parte), de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la pe-

tición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiún pesos con sesenta centavos ($ 21,60) moneda nacional, a doña Josefa L. de González y a doña Amelia, D. Enrique, D. Manuel, don José, Dª. Rosario, D. Ricardo, doña Matilde y D. Rogelio González, viuda e hijos legítimos del ex Guinchero del Puerto de Buenos Aires, D. Manuel González.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50, de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. —HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de veintiún pesos sesenta centavos ($ 21,60 m/n) moneda nacional, a doña Josefa L. de González, y a doña Amelia, D. Enrique, don Manuel, D. José, doña Rosario, don Ricardo, doña Matilde y D. Rogelio González, viuda e hijos legítimos del ex Guinchero del Puerto de Buenos Aires, D. Manuel González,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Craells Víctor — Reparos confirmados

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Víctor Craells en la que solicita se deje sin efecto los reparos Nos. 661 y 648, formulados por la Contaduría General a los manifiestos 858 y 859, de la Aduana de La Plata por diferencias en la liquidación del derecho de almacenaje; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías despachadas por los manifiestos 661 y 648, entraron a depósito cuando regía la Ley N° 4928 y fueron retiradas después de promulgada la N° 8878.

Que en consecuencia el derecho de almacenaje, debe liquidarse con arreglo a las disposiciones de la Ley número 4928 desde la entrada del buque hasta la promulgación de la N° 8878 y desde esta fecha hasta la de salida de mercaderías en la forma prescripta por la última de las leyes citadas.

Que la Contaduría General ha modificado los reparos observados, liquidándolos con arreglo a lo expresado en los considerandos que preceden,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para que haga efectivo los reparos Nos. 648 y 661 por las sumas de treinta y dos pesos con cuarenta y tres centavos oro ($ 32,43 oro) y ciento siete pesos con treinta y un centavos de igual moneda ($ 107,31 oro) respectivamente y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Gómez Carlina — Transferencia de terreno

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la presentación de D. Menotti Montolivo, en la que pide autorización para transferir a doña Carlina Gómez, el lote N° 11, manzana U, en el Barrio Bernardo Irigoyen, del Puerto de La Plata, de 400 metros cuadrados, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a favor de doña Carlina Gómez, la transferencia del lote N° 11, manzana U, situado en el barrio Bernardo Irigoyen del Puerto de La Plata, de que es arrendatario don Menotti Montolivo.

El nuevo arrendatario abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados en la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, que reglamenta las concesiones de arrendamientos de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Inspección General de Rentas — Informe archivado

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas remite el informe del Señor Subinspector Sr. Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Alvear y Resguardo La Cruz, y

Considerando:

Que la marcha de las Oficinas de las reparticiones citadas, es regular, y las pequeñas deficiencias notadas serán subsanadas con las instrucciones del Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Licencias

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — Por el término de treinta y ocho días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Peón Pedro Longuinotti; por el término de dos meses a contar desde el 19 de Mayo ppdo., cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin sueldo, por razones de enfermedad, al Guinchero de 1ª., Joaquín Medán.

De la Aduana de la Capital: — Por el término de tres meses sin goce de sueldo, por asuntos particulares, a contar desde el 1° de Noviembre próximo, al Guardapiso, Atanasio Palermo.

De la Aduana de Goya: — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud, al Administrador de la misma, Manuel Fernández García.

Art. 2° Déjase sin efecto las licencias concedidas por Decretos de fechas 5 y 25 de Abril ppdo., a los Vistas de la Aduana de la Capital, Carlos D. Díaz y Julián T. Viaña, por haber desaparecido las causas que las motivaron.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

«La Prensa» — Reducción de reparo

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la solicitud de «La Prensa», en la que pide se reduzca a pesos 9,92 oro sellado, el reparo N° 14.134 que por pesos 29,11 oro, ha formulado la Contaduría General al manifiesto número 220,700, en concepto de almacenaje y eslingaje; atento lo informado, y

Considerando:

Que la mercadería pedida a despacho por manifiesto N° 220,700 adeudaba por almacenaje y eslingaje, la suma de pesos 321,31 oro y sólo se abonó la de pesos 293,58 de igual moneda.

Que en consecuencia el reparo de que se trata, debe ser reducido a la suma de pesos 27,73 oro, como lo indica la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que de acuerdo con la nueva liquidación practicada por la Contaduría General, haga efectivo el reparo número 14.134 por la suma de ($ 27,73 o/s) veintisiete pesos con setenta y tres centavos oro sellado, y a los demás efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Lena Francisco de — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Sr. D. Francisco de Lena, pidiendo se le exonere del pago de contribución territorial correspondiente a 2500 hectáreas que posee en el Territorio de La Pampa, Sección 2ª., fracción A, parte del lote 4, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita por llenar las 2500 hectáreas de que se trata, los requisitos exigidos por el Decreto de Mayo 7 de 1909, reglamentaria de la franquicia acordada por los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Exónerase al Sr. D. Francisco de Lena, del pago de la contribución territorial del año en curso, por las 2500 hectáreas de la referencia.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministerio de Agricultura — Multa sin efecto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta al manifiesto N° 106,910, por demora en el retiro de una partida de maquinaria para la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, ocasionada por carecer esta repartición de los fondos necesarios para el pago de los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 5 por ciento, impuesta al manifiesto número 106,910.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Mensaje y proyecto de ley, ampliando una suma al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación —

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por lo cual se amplía en la suma de ($ 52,000 m/n) cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el crédito de la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo B, Inciso 19, Item 3, Partida 1, correspondiente al Ministerio del Interior, para cubrir el importe de la provisión de vestuario de verano a la Gendarmería de los Territorios Nacionales, pues en la partida respectiva sólo existe un saldo de ($ 10,000 m/n) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para la erogación de sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 62,000 m/n), que demandará dicha provisión.

En los antecedentes que se acompañan, del Departamento del Interior, hallará Vuestra Honorabilidad la razón que justifica este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Amplíase en la suma de ($ 52.000 m/n) cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el crédito de la Ley N° 9057, de Presupuesto General, para el ejercicio de 1913, con destino a reforzar el Anexo B, Inciso 19, Item 3, Partida 1, correspondiente al Ministerio del Interior.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LORENZO ANADÓN.

———

Mensaje y proyecto de ley, abriendo un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación —

El Poder ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 356,604,05 m/n) trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios vencidos que se detallan en la planilla adjunta.

La falta de pago de estos créditos proviene en su mayoría por la insuficiencia de saldo de las partidas respectivas del presupuesto, correspondiendo por tal concepto la suma de ($ 208,048,84 m/n) doscientos ocho mil cuarenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Hay créditos, cuyas tramitaciones termináronse después de cerrado el ejercicio, por lo que apesar de existir saldo en las partidas respectivas del presupuesto, no puede recurrirse a ellos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley de Contabilidad, ascendiendo a la suma de ($ 15,643,75 m/n) quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, y el resto o sea la cantidad de ($ 132,911,46 m/n) ciento treinta y dos mil novecientos once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, corresponde a gastos imprevistos.

En la planilla que se acompaña, hallará Vuestra Honorabilidad, divididos en tres grandes rubros los créditos de la referencia.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a Vuestra Honorabilidad quiera dignarse prestar preferente atención al adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 356.604,05 m/n) trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuatro pesos

con cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos que se detallan en la planilla adjunta y que forma en total 153 expedientes.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LORENZO ANADÓN.

Mensaje y Proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, valor de ($ 74.450,70 m/n) setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Sra. Edelmira Mitre de Rosende, hermana del Sr. Teniente General D. Bartolomé Mitre, las diferencias de sueldos descontadas a éste mientras desempeñó funciones de legislador, a la vez que investía carácter militar.

La Contaduría General de la Nación ha liquidado a favor de la Sra. Edelmira Mitre de Rosende el importe del crédito de la referencia, por habérselo cedido los herederos del Teniente General Mitre y teniendo en cuenta el precedente sentado en el caso de la señora Laura Sáenz Valiente de Bosch.

Refiriéndome, por lo demás, a los antecedentes que se acompañan para justificar este crédito suplementario, y dada la urgencia que requiere su sanción, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad le prestará su atención preferente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 74.450,70 m/n) setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a la Sra. Edelmira Mitre de Rosende, hermana del señor Teniente General D. Bartolomé Mitre, las sumas que en concepto de diferencias de sueldos se le han descontado al mismo, durante el tiempo que desempeñó funciones de legislador, a la vez que investía carácter militar.

Art. 2º La erogación que se autoriza se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LORENZO ANADÓN.

Mensaje y Proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, de ($ 29.477,15 m/n) veintinueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Sociedad Puerto del Rosario el valor de materiales provistos y de diversas reparaciones efectuadas desde el año 1906 hasta el 31 de Octubre de 1912, por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, cuyo importe ha sido liquidado por la Contaduría General.

Se acompañan los antecedentes que han dado lugar a este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 29.477,15 m/n) veintinueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Sociedad Puerto del Rosario el valor de materiales provistos y de diversas reparaciones efectuadas desde el año 1906 hasta el 31 de Octubre de 1912 por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dependiente del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LORENZO ANADÓN.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la renuncia interpuesta, y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 4 del corriente, la renuncia presentada por el Cocinero de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. Nicasio Pimentel; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Antonio Castro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTIN PINEDO.

Puerto del Paraná. — Retiro de mercaderías de las plazoletas

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Vista la presentación del Centro Comercial del Paraná, en la que se solicita:

1º Se disponga que los cinco días de plazo a que se refiere la resolución de 6 de Junio de 1912, para el retiro de mercaderías de las plazoletas, sin cargo, sean contados únicamente los hábiles.

2º Que se haga extensivo el plazo de los cinco días para el retiro de las mercaderías que se introduzcan en los depósitos de la Aduana del Paraná.

Atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que es conveniente hacer extensivas al Puerto del Paraná las disposiciones análogas de la Ley Nº 8878 que rigen para el almacenamiento en el puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Las mercaderías de removido descargadas en el muelle del puerto del Paraná, que no sean retiradas por sus dueños o consignatarios dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la descarga, serán introducidas a depósito y abonarán el almacenaje, incluyendo los cinco días en que debieron ser retiradas.

Comuníquese y pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

ANADÓN.

Pini Hermanos y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto que los Sres. Pini Hermanos y Cía. solicitan se les devuelva el impuesto pagado sobre el alcohol contenido en 2.400 litros de aperitivo denominado «Pineral», en razón de haber sido éste exportado, según lo comprueban los documentos agregados a las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que el Art. 46 de la Ley 3764 establece que los productos de fabricación nacional gravados con impuesto interno serán exceptuados de dicho impuesto cuando se exporten.

Que el Art. 307 del decreto reglamentario de la ley citada en el considerando anterior, determina que la exportación será comprobada por un certificado del Cónsul Argentino del puerto de destino de la mercadería, atestiguando el desembarco de la misma, requisito que en el caso ocurrente se ha cumplido por parte de los peticionantes.

De conformidad con lo informado por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que decrete la devolución de novecientos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 900,38 m/n) a favor de los Sres. Pini Hermanos y Cía., por el concepto enunciado precedentemente.

ANADÓN.

Pela Antonia. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Vista la presentación de la Sra. Antonia Pela, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno compuesta de 300 metros cuadrados, ubicada en el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 19 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento a la Señora Antonia Pela una fracción de terreno compuesta de (300) trescientos metros cuadrados, situado en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata, en el paraje indicado en el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por la presentante y la concesión quedará sin efecto, cuando ésta lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 19 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Vázquez Rodríguez Antonio. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en que D. Antonio Vázquez Rodríguez solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndose formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a Diciembre 31 de 1905, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que, en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 64,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 51,84 m/n) cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a D. Antonio Vázquez Rodríguez, Peón de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del Art. 2º, del Decreto Reglamentario, de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 164,50) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 51,84 m/n) a don Antonio Vázquez Rodríguez, Peón de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal Mixta de Lincoln, (Buenos Aires): — Profesora de Labores y Economía Doméstica, a la Srta. Isabel M. Ulla, en reemplazo de la Srta. Francisca G. Van Kaynaen, que renunció.

Escuela Normal de Quilmes, (Buenos Aires): — Aceptar la renuncia que eleva el Sr. Gotardo Stagnaro, del puesto de Auxiliar de Clases Prácticas con antigüedad del 3 de Agosto último, y nombrar en su reemplazo, a contar desde el 12 de dicho mes, a la señorita Celia María Martínez.

Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires): — Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Julia C. Rotta, del puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos, con antigüedad del 1º de Agosto último, y nombrar en su reemplazo, a la Srta. Josefa D. Medina.

Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba): — Aceptar la renuncia que eleva el Sr. José N. Barzola, de la cátedra de Francés, con antigüedad del 8 de Agosto último.

Escuela Normal de Profesores de la Capital: — Aceptar la renuncia elevada por el Profesor de Grado de dicha Escuela, Sr. D. Alfredo Bayardi, con antigüedad del 4 de Septiembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Colegio del Sagrado Corazón (Rosario de Santa Fe) — Incorporación ampliada.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Vista la nota precedente de la Dirección del Colegio del Sagrado Cora-

zón, establecido en la ciudad del Rosario, (Provincia de Santa Fe), en la que solicita se haga extensiva al 3er. año de estudios la incorporación a los Colegios Nacionales que se le acordó por Decreto de 13 de Junio último; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria;

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 3er. año de estudios, inclusive, la incorporación a los institutos oficiales de enseñanza secundaria que disfruta el Colegio del Sagrado Corazón, que funciona en la ciudad del Rosario de Santa Fe.

Art. 2º Dada la fecha en que se concedió la incorporación para 1º y 2º año y en que se amplía para 3º., los alumnos del referido Establecimiento rendirán sus exámenes de fin de curso como estudiantes libres, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, debiendo constituirse la comisión examinadora en la forma establecida por el Art. 6º del Decreto de fecha 8 de Febrero de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Ley Nº 9254 — Organización de la Facultad de Ciencias Económicas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase a la Universidad Nacional de Buenos Aires, para organizar, sobre la base del Instituto Superior de Estudios Comerciales, la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 1597 y estatutos vigentes.

Art. 2º Organizada la Facultad a que se refiere el artículo anterior, empezará a funcionar como tal a partir del primero de Marzo de mil novecientos catorce.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
Adolfo Labougle — D. Zambrano, (hijo)

Registrada bajo el Nº 9254.

—

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional y previo acuse de recibo, archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Adquisición de piezas de repuesto para las máquinas refrigerantes del transporte «Pampa».

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Con el fin de completar la instalación refrigerante que se efectúa en el transporte «Pampa»,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Procédase a adquirir en Europa, por intermedio de la Comisión Naval, las piezas de repuesto necesarias para completar en el transporte «Pampa» la instalación de máquinas refrigerantes, de conformidad con las indicaciones de la Dirección General del Material.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga a la disposición del de Marina, en la Legación en Londres, la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), valor calculado de estos materiales, imputando el gasto al Anexo K, Inciso único, Item 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Adquisición y pago de fletes de carbón para el consumo de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina de la cantidad de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional, con destino a la adquisición y pago de fletes de carbón, para el consumo de los buques y reparticiones de la Armada.

Art. 2º La expresada suma se imputará al Inciso 9, Item 2, Partida 14 del Presupuesto de Marina en vigencia, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anotese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Depósito de Marinería. — Construcción de un pabellón

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Vista la necesidad de construir un local adecuado donde funcionen las cocinas, despensas, departamento de baños y anexos del Depósito del Cuerpo de Marinería, por cuanto el actual, por su estado de deterioro y malas condiciones higiénicas, no responde a las exigencias del buen servicio,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Procédase a construir en el Depósito del Cuerpo de Marinería, un pabellón de material de dos pisos, que servirá de local para las cocinas, despensa, baños y demás anexos de la Repartición con sujeción al proyecto, planos y presupuestos formulados por la Dirección General del Material.

Art. 2º Esta obra cuyo costo ha sido calculado en treinta y cuatro mil trescientos treinta pesos, ocho centavos moneda nacional ($ 34.330,08 m/n), será costeada con los fondos que, para ampliación de Arsenales y repartición ampliación de Arsenales y reparticiónes, se mandaron entregar por Acuerdo de Septiembre 10 ppdo.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reglamento de Ceremonial Marítimo. —Modificación del Art. 121

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Atento lo informado por la Secretaría Naval de Guerra del Ministerio de Marina, sobre la conveniencia de modificar el Art. 121, del Reglamento de Ceremonial Marítimo, vigente para los buques de la Armada, contribuyendo así a uniformar una práctica internacional, adoptada por las Potencias Marítimas, en general, respecto de la renovación del saludo al cañón que deben hacer los buques de guerra, en cada ocasión, que visiten un puerto extranjero; conviniendo, por otra parte, colocarse en un pie de estricta reprocidad con las demás Naciones, en lo que respecta a este saludo,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 121, del Reglamento de Ceremonial Marítimo, vigente para los buques de la Armada, el cual deberá quedar como sigue: «Art. 121 — El saludo a la Nación será efectuado cada vez que un buque visite un puerto extranjero, excepto el caso que, al abandonar temporariamente el puerto, se convenga con las autoridades locales sea dispensado el saludo al regreso».

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, dése a conocer a la Armada Nacional, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Recompensas a las personas que cooperen a la pesca de los torpedos de la Escuadra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Considerando que es conveniente contar con más elementos que cooperen a la pesca de los torpedos que se pierden en los ejercicios de la Escuadra, y para recompensar, al mismo tiempo a los que en este sentido prestan algún servicio a la Marina,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Toda persona que entregue un torpedo perdido por uno de los buques de la Escuadra, será recompensado con la suma de pesos 200 moneda nacional.

Art. 2º La misma recompensa se dará a todo poblador de la costa que encontrando un torpedo varado en la playa, tome las precauciones necesarias para que no se deteriore o lo arrastre el mar y dé inmediato aviso a la autoridad marítima competente más cercana o a cualquier buque de la Escuadra.

Art. 3º Cuando en vez de una sola persona, se trate de dos o más que hayan contribuído igualmente para que un torpedo sea recuperado, la suma de pesos 200 será repartida por igual entre dichas personas.

Art. 4º La gratificación será la misma aunque se trate de dar aviso de haber visto un torpedo cuando dicho aviso es la causa de que se recupere, pero en este caso se deberá dar el número del torpedo, como comprobación de que en realidad se le ha visto.

El aviso no tendrá validez cuando se refiera a un torpedo que está en manos de un tercero, que se dispone a entregarlo o a dar aviso a su vez.

Art. 5º Se considera que un torpedo ha sido abandonado, cuando no hay ninguna embarcación de la Escuadra buscándolo ni ninguna señal que indique el lugar del fondo o de la playa en que se encuentra.

Art. 6º Hágase conocer el presente decreto por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Consulados que corresponda, a objeto de su difusión entre la población marítima.

Art. 7º Tómese nota y comuníquese a quienes corresponda por el Ministerio de Marina.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Designación de un delegado para la Conferencia a celebrarse en Berlín

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, indica la conveniencia de aceptar la invitación a designar un delegado a la 6ª Conferencia que la Oficina Real de Prusia, para la protección de Parques Naturales, celebrará en Berlín los días 5 y 6 de Diciembre próximo,

SE RESUELVE:

Designar al Ingeniero Julio J. Bolla, actualmente en misión oficial en Europa, para que asista en representación del Ministerio, a la Conferencia que bajo el patrocinio de la Oficina Real de Prusia para la protección de Parques Naturales, se celebrará en Berlín, los días 5 y 6 de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Exposición Internacional de California. —Designación de miembros del Comité Argentino.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Siendo conveniente ampliar el Comité Honorario, designado por Decreto de fecha 5 de Septiembre último, para organizar los trabajos relativos a la concurrencia de la República, a la Exposición Internacional de California,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para formar parte del Comité Argentino, creado por Decreto de 5 de Septiembre último, a fin de organizar los trabajos relativos a la concurrencia de la República, a la Exposición Internacional de California, a los Sres. D. Luis A. Zuberbuhler Presidente de la Bolsa de Comercio, D. Ricardo Pilado, Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias, D. Domingo Nocetti, de la Unión Industrial Argentina, D. Gustavo Herter, Presidente de la Cámara Mercantil, (Mercado Central de Frutos), Dr. Cupertino del Campo, Director del Museo Nacional de Bellas Artes y D. Juan B. Mignaquy.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Se comisiona, en carácter honorario a D. Alberto de Ibarra, para estudiar en Norte América la industria del cerdo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Ganadería, indica la conveniencia de aprovechar el viaje que D. Alberto de Ibarra, realizará proximamente a los Estados Unidos, para confiarle con carácter honorario, conforme al expontáneo ofrecimiento hecho por aquél, una misión de estudio sobre la evolución y estado actual de la industria del cerdo en dicho país,

SE RESUELVE:

Comisionar al Sr. D. Alberto de Ibarra, para que en carácter honorario, de acuerdo con su ofrecimiento, realice, en ocasión de su próximo viaje a Norte América, un estudio sobre la evolución y estado actual de la industria del cerdo en ese país, ajustándose en lo principal a las instrucciones que la Dirección General de Ganadería, le comunicará.

Hágase saber esta resolución al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, pidiéndole que imparta las órdenes necesarias para que en conocimiento de la misión confiada al señor Ibarra, nuestros representantes en aquel país, le faciliten en lo posible el buen desempeño de la misma.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para obras del Dique «San Carlos», de riego en Villa Mercedes y La Ciénaga.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 5888-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en mérito de la urgencia del caso ha efectuado la compra de diversos artículos y materiales con destino a las obras del Dique de San Carlos, obras de riego de Villa Mercedes y Dique La Ciénaga que se llevan a cabo por administración, pidiendo se apruebe el temperamento seguido;

Teniendo en cuenta que se trata de adquisiciones efectuadas de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto de 7 de Enero de 1910, con excepción de la referente a explosivos que se hizo directamente, en vista de la urgencia con que eran requeridos, a fin de no interrumpir el trabajo de las canteras, pero habiéndose tenido en cuenta el resultado de licitaciones anteriores.

Y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se detalla, en la siguiente forma.

A la casa A. Parcus y Cía., por treinta zorras volcadoras de 3/4 metros cúbicos de capacidad, para volcar a ambos lados, con una caja de chapa de acero, con cojinetes a rodillos y fijadores automáticos patentados. (Dique San Carlos), pesos 2.622.60 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por sesenta y dos picos 2 puntas «Collins», treinta y seis ídem azada y punta y seis palas puntear. (Dique San Carlos), pesos 361.80 moneda nacional.

A la casa Evans Thornton y Compañía, por ciento veinte palas punta corazón, «Caldwell», con cabo. (Dique

San Carlos), pesos 238.63. moneda nacional.

A la casa J. F. Macadam y Cía., por doscientos tablones pino tea de 12" x 2" (0,305 x 0,0507 m.) de 5 m. de largo cada uno; 50 tirantillos pino tea de 6" x 3" (0,152 x 0,076 m.) de 5 m. de largo cada uno, y 20 tirantes tea 9" x 3". (Dique San Carlos), pesos 1.348,37 moneda nacional.

A la casa Evans Thornton y Compañía, por ciento veinte palas, anchas y setenta de puntear. (Obras de Villa Mercedes), pesos 402.95 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por setenta y dos carretillas de hierro «Columbus», tabulares. (Obras de Villa Mercedes), pesos 770.40 moneda nacional.

A la casa A. Argento, por quince carpas lona impermeable de 4,50 x 4,00 x 2,50 x 1,25, con sus accesorios correspondientes. (Obras de Villa Mercedes), pesos 1.155.00 moneda nacional.

A la casa Juan Pickenpaek, por dos vigas madera dura de 0,20 x 0,15 m. y de 6 m. de largo cada una. (Obras de Villa Mercedes). pesos 370.10 moneda nacional.

A la casa Eduardo Cooper e hijo, por veintidós cajones pólvora negra para mina con quinientos seis kilogramos neto, dos mil quinientos fulminantes Nº 3 y ciento veinticinco rollos mecha impermeable. (Obras La Ciénaga), pesos 460.46 moneda nacional.

Art. 2º Impútese el gasto total de ($ 7.729.71 m/n) siete mil setecientos veintinueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partidas 6, 10 y 3 del Presupuesto en vigencia, respectivamente, o sea conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 11 de Octubre de 1913

Arguibh Nº 913 — 6.93 x 16.93, pesos 4.800 Edif.

Arenales entre Báez y Arce — lote 24 manz. E — 8.65 x 39.38, pesos 10.810,40.

Bariloche entre Merlo y San Pedro — Lote 4 manz. 21 — 12.93 x 19.46 y 15.84, pesos 1.500.

Av. Cabildo Nº 1571 al 73 — 10.84 x 24.95, pesos 67.000 Edif.

Centenera entre Somellera y Salvigni — lote 23 manz. 13 — 7.79 x 28.16 y 26.49, pesos 4.080 Edif.

Conde Nº 1350 — lote 11 manz. G — 7.79 x 27.27, pesos 5.750 Edif. (mitad indivisa).

Charcas Nº 2576 — 9.53 x 38.97, pesos 120.000 Edif.

Chubut entre Campichuelo y Acoyte — 8.66 x 34.78 y 36.42, pesos 13.974. (no hay más datos).

Espinosa Nº 2166 — 8.66 x 27.25, pesos 13.000 Edif.

Espinosa entre Chorroarín y otra sin nombre — lote 26 manz. B — 8.66 x 38.97, pesos 3.600.

Giribone esq. Ushuaía — lotes 1 y 2 — 19.33 x 15.09, pesos 28.000.

Guayaquil Nº 51 — 8.65 x 38.88, pesos 14.500 Edif.

Malleu Nº 1187 — 8.65 x 25.98, pesos 33.700 Edif.

Monroe entre Acha y Donado — lote 3 — 8.66 x 34.64, pesos 13.200.

Monte Egmont entre Trelles y Terrero — lote 11 manz. P — 8.66 x 25.42 y 24.02, pesos 3.625,85.

Monte Egmont, entre Trelles y Terrero — lote 3 manz. M — 8.66 x 32.33 y 30.92, pesos 4.387,20

Olleros, entre Cossio y Patrón — lote 7 manz. L — 8.66 x 55.00, pesos 3.902.97.

Pozos Nº 1328 — 7.96 x 8.14, pesos 7.000 Edif.

Pringles, entre Cangallo y Potosí — lotes 5 y 6 — 17.32 x 36.88 y 35.69, pesos 40.000.

Pueyrredón Nº 863 al 65 — mide en los costados 7.00 — 5.65 — 33.70 y 27.71, pesos 63.900 Edif.

Av. San Martín, entre Jonte y Terrero — lote 2 manz. A — mts. cs. 158.21, pesos 5.275.00.

Santiago Carreras, entre Caxaraville y Medina — lote 25 — 8.66 x 49.49, pesos 4.650.

San Ramón Nº 81 — lote 17 manzana A — 6.49 x 20.78, pesos 6.000 Edif.

San Pedro, entre San Fernando y Jachal — lote 3 manz. 10 — 8.66 x 34.90, pesos 1.531,40.

Santander, esquina Av. La Plata — lote 13 manz. B — 12.00 x 17.12, pesos 11.000.

Trelles esquina Monte Egmont — lote 1 manz. P — mide en los costados 11.62 — 15.26 — 21.80 y 23.82, pesos 5.936.36.

Trelles, entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 3 manz. P — 8.66 x 35.24 y 33.96, pesos 4.835,16.

Uriarte, entre Charcas y Paraguay — lote 35 — 8.65 x 35.00, pesos 18.965.30.

Vidal Nº 2557 — 8.65 x 34.64, pesos 13.000 Edif.

Villanueva Nº 1107 esquina Olleros — 12.98 x 13.00, pesos 49.000 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Colonia Marachín — chacra 74 — H. 100, pesos 20.000.

Sección II — Quemú Quemú — Fracc. B, lote 7 manz. D, — solar 3 — 30.00 x 50.00, pesos 200.

Sección II — Colonia San José — fracc. B, parte del lote 11, solar 9 — 29.58 x 100, pesos 150.

Sección II — Quemú Quemú — fracción B, lote 7, manz. D, solar 2 — 20 x 50, pesos 540.

Sección II — Colonia Miguel Cané — fracc. B, lote 14, quinta 8 H. 4, A. 84, pesos 2.750.

Catriló — parte de la chacra 119 H. 20, pesos 1.200 (venta de 1909):

Río Negro

Colonia General Roca — quinta 14, H. 3 A. 2 C. 47, pesos 3.800.

Colonia General Roca — parte de la chacra 278 — 200 x 400, pesos 1.000.

Colonia General Roca — parte de la chacra 169 — 500 x 500, pesos 8.000.

Colonia General Conesa — manzana N solar 8 — 25 x 50, pesos 2.500 Edif.

Colonia General Roca — parte de la chacra 278 — 250 x 1.000, pesos 2.000.

Colonia General Roca — parte de la chacra 278 — 250 x 1.000, pesos 2.000.

Colonia General Roca — lote rural 343 H. 100, pesos 5.000.

RESUMEN

Capital, fincas 30, en pesos 576.323,64.
Gobernaciones, 13 en pesos 49.140,00.
Total fincas 43, en pesos 625.463,64.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDAD ANÓNIMA. — «LA ECONOMÍA»

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta que el Directorio de la Sociedad Anónima, «La Economía», Compañía Argentina de Tierras Limitada, en sesión del 13 de Septiembre ppdo., ha resuelto emitir la quinta serie de acciones, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, en doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, completando así su capital a un millón de pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que está autorizado para ello, por el Art. 47 de sus Estatutos en vigor,

SE RESUELVE:

1º Regístrese el nuevo capital de un millón de pesos moneda nacional y hágase la comunicación correspondiente a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2º La Sociedad justificará la inscripción del aumento en el Registro Público de Comercio.

3º Repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia y agréguese este expediente en oportunidad, al Exp. E. 46/913 de esta Inspección General. — *Diego González.*

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3578

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.
DISPONIENDO SE COLOQUE LA BANDERA NACIONAL A MEDIA ASTA POR EL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. LUCIO V. MANSILLA. — PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTOS. — RETIROS. — FALLECIMIENTO, — VISTA DE CAUSA.

Disponiendo se coloque la Bandera Nacional a media asta por el fallecimiento del General D. Lucio V. Mansilla:

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Habiendo fallecido en París (Francia) el Sr. General de División Retirado, y «Guerrero del Paraguay» D. Lucio V. Mansilla,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los Cuarteles, buques de la Armada y edificios públicos Nacionales durante el día 10 del corriente.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dictarán oportunamente las órdenes necesarias para que se tributen honores en el acto de la llegada al país e inhumación de sus restos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Promoción:

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería (B. M. 3664) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. David S. Aguirre, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 1º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Subteniente D. David S. Aguirre.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en carácter efectivo, Jefes del Estado Mayor de la 1ª y 5ª Región Militar, Director y Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, respectivamente, a los Coroneles D. Pascual Quirós, D. José E. Belloni, D. Alberto M. Noailles, y Mayor D. Francisco M. Vélez, que los desempeñan interinamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 6 de 1913. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Jefe del II Grupo del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Raúl Barrera, procedente de la Comisión de Armamentos en Europa, y Jefe del Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), al Mayor D. Calixto H. Ruiz, procedente del Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 7 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Tiro y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado del Gabinete Balístico e instructor de Teoría de Tiro, de la Escuela de Tiro, al Capitán D. Jorge Maligne, del personal del mencionado Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 7 de 1913. — Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico del Distrito Militar Nº 49 al Cirujano de Regimiento Dr. D. Carlos Albarracín, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Cirujano del mencionado Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 7 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Tiro y existiendo vacante en el presupuesto vigente

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase «Instructor de Telemetría, señales y esquicios», al Teniente D. Hermenegildo Tozagni, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante mayor del Hospital Militar Central, al Practicante menor del mismo D. Saturnino P. Lavallen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiros:

Capital Federal, Octubre 7 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Mayor de Infantería D. Camilo W. Maldonado, jefe del Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá), de acuerdo con el Art. 10, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años, ocho meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Visto el certificado de servicios del causante y atento lo preceptuado en el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad establecido por el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Nº 4707, al Coronel D. Alfredo F. de Urquiza, Jefe de la Brigada de Caballería de la 1ª Región Militar, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y nueve años, seis meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Visto el certificado de servicios del causante y atento lo preceptuado en el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad establecido por el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Nº 4707, al Teniente Coronel de Caballería D. Francisco M. Guerrero, Jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta y siete años, seis meses y once días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Caballería D. Pedro Amarante, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cinco años y seis meses.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, los informes producidos, y lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Caballería D. Juan C. Larré, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (81 %) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte y seis años, siete meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 9 de 1913. — Vista la presente solicitud de retiro y atento lo preceptuado en el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento de la Compañía Archivistas y Ciclistas, Luis Yokis, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Fallecimiento:

Con fecha 9 del corriente falleció en París (Francia), el Señor General de División Retirado y «Guerrero del Paraguay» D. Lucio V. Mansilla.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 15 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Gumersindo Carrosini y soldado Julio Estrada, pertenecientes al Batallón 3 de Ingenieros, acusados de delito en el desempeño de cargos y que afecta la disciplina, respectivamente.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0531-S-913.—9 de Octubre de 1913.— Vista la queja de los Señores Ribot y Pell contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas Porte Nº 3974, 40106, 40354 y 41185 despachadas de la estación Solá a la de Cooper el día 30 de Diciembre ppdo;

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 116 horas 15 minutos, 92 horas 15 minutos y 68 horas 15 minutos de retardo;

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa ó de su Abogado a los efectos del decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

08762-C-913.—9 de Octubre de 1913.— Vista la queja de los Señores Bertolino y Daniele contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 30 despachada de la estación Desvío Canteras a la de Ceres el día 9 de Abril ppdo;

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 685 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa ó de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

018966-C-912.—Octubre 10 de 1913.— Vista la queja del señor Alejandro Girado contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 16686 despachada de la estación Retiro a la de Villa Trinidad el día 13 de Septiembre de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que en el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 153 hs., 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	773 40
Boletín Oficial	»	272 50
	$	1045 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1ª	Tucumán 363	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5ª	Viamonte 1563	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cimo
10ª	24 Noviembre 1399			Justo L. Sobrero	Nicolás Lefferi
11ª	Billinghurts 455				
12ª	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Lizari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.			
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	José M. Nevares	
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Eaciza
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan A. Pradere	
17ª	Berutti 1019			Juan Oscamou	
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	Sebastián Molledo
22ª	Santa Fe 5081				
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Stabel
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Tborre
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1561	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................$	0.10
Número atrasado............................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre..»	6.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

La Cromo - Hojalatería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros Nº 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.

3 Octubre. — Nº 42-v-18 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parboreli, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 29 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que le corresponda. Buenos Aires, Octubre 12 de 1913.— El Secretario.

13 Octubre Nº 116-v-29 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Junio de 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912

Capital autorizado........ $	5000000 —
Capital subscripto........ »	662800 —
Capital realizado......... »	599570 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones................	4337200 —
Accionistas..............	63230 —
Agentes y corresponsales...	41361 72
Caja....................	8061 69
Bancos..................	26734 32
Comisiones a amortizar.....	23293 36
Instalaciones, propaganda, reformas..............	44627 05
Obligaciones a cobrar......	7097 —
Préstamos hipotecarios y p. construcciones..........	990600 —
Gastos generales..........	10615 35
Subscriptores certificados A y B..................	1600269 64
Depósitos en garantía......	100 —
Muebles y Utiles...........	7745 68
Varias cuentas............	20551 77
	7181487 58

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado........	5000000 —
Certificados emitidos A y B.	1999000 —
Caja de ahorros...........	40490 84
Cuotas a reembolsar certificados A y B............	8630 64
Cuotas a devolver Sn. renta personal.............	486 —
Ingresos, intereses, multas, etc.	48043 69
Intereses a pagar, dividendos B. impagos............	9189 25
Varias cuentas.............	75647 16
	7181487 58

Augusto C. la Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.— Ed. J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 128-v-14 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguineti.

14 Octubre.—Nº 125-v-30 octubre.

«Italia», Sociedad de S. M. e Instrucción

Buenos Aires, sede Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los Señores Socios de esta Sociedad quedan avisados que el Domingo 19 del corriente, en la Sede Social, Lavalle 2676, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 3º Trimestre con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendicuento trimestral.

3º Relación administrativa.

4º Cargos vacantes.

5º Varias. — El Secretario.

14 Octubre.—Nº 123-v-16 octubre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 a 3 p. m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

14 Octubre.— Nº 131-v-28 octubre.

Estancias Cochiquingan Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Cangallo 555 (altos)

Capital Autorizado y Realizado: $m/n 500.000 c/l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Mayo de 1906

Balance General al 31 de Julio de 1913 (VII° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n	
Acciones en depósito	100000	—
Acciones en custodia	52100	—
Caja y Bancos	36052	57
Tierra	280	—
Combustibles	1233	—
Paja	178	—
Bueyes y Yeguarizos	5500	—
Construcciones	24147	22
Maquinarias para ladrillos huecos	15198	62
Maquinarias	18480	33
Picaderos	6122	12
Horno Hoffmann	42198	16
Secaderos	8588	91
Muebles, Utiles y Enseres	10503	09
Propiedades	136161	13
Obligaciones a cobrar	102	60
Ladrillos de máquina	9696	—
Mercaderías	105384	—
Varios Compradores de casas y lotes	577105	72
Casas para obreros, saldo de lotes a vender	31430	—
Cuentas Corrientes	19575	70
Cuentas Varias	2094	02
	1202231	19

HABER	$ m/n	
Capital	500000	—
Fondo de Reserva	79000	03
Fondo de Previsión	20705	48
Fondo de Reserva Especial	68451	69
Directorio, cuenta depósito de acciones	100000	—
Obligaciones a pagar	310000	—
Cuentas Varias	123951	02
Ganancias y Pérdidas	122	97
	1202231	19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1912 - 1913

DEBE	$ m/n	
Contratistas de corte de adobes	37767	75
Tierra	805	14
Cortadores	1589	38
Descarga del horno	2704	—
Carga del horno	2553	—
Acarreos de adobes	1978	05
Gastos generales	25173	01
Cuenta Personal	17926	65
Combustible	19684	13
Paja	11003	76
Apilación de adobes	99	46
Fletes y Remolques	13617	12
Acarreos y descargas	10393	17
Explotación	3166	99
Impuestos y Patentes	1784	84
Intereses y Descuentos	31188	46
Cuentas Corrientes	68	40
	181453	31
Utilidad	122	97
	181576	28

HABER	$ m/n	
Mercaderías	107669	10
Ladrillos de máquina	8763	33
Casas para obreros	64008	09
Bueyes y Yeguarizos	973	95
Cuentas Varias	161	81
	181576	28

Pedro Dominoni, presidente.—A. M. Borzone, gerente.—Livio Carnevali, tesosero. Ciriaco Allende, secretario. — V°. B°.: Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 110-v-14 Octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí N° 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2° Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.

3° Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1913. — El Directorio

2 Octubre. — N° 41-v-17 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3° Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — N° 40-v-21 octubre.

«Centro Gallego»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sáenz Peña N° 244, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2° Lectura y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio.

3° Consideración del proyecto autorizando a la Junta Directiva para exonerar del pago de la cuota de ingreso a los nuevos socios que ingresen antes del 31 de Diciembre del corriente año.

4° Elección de los socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: 6 señores consejeros en substitución de los señores: don Ricardo Conde Salgado, don Faustino Estévez, don Laureano M. Oucinde, don Bernardo Rodríguez, don Manuel Sueiro Casado y don José María Miranda Luaces, que han cesado.

Comisión Sindical: 3 señores por renovación.

Junta Directiva: Vicepresidente, en substitución del señor don Roque Ferreiro, que terminó su período; cuatro Vocales por tres años, en substitución de los señores don José Rodríguez González, don Ignacio Míguez, don José Bermúdez y don José Vilar, que terminan su período; dos Vocales por dos años, en substitución de los señores don Francisco Coto y don Francisco Cano Rivas, que renunciaron; un Vocal por un año, en substitución del señor Saladino Aranda, que renunció, y 10 suplentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — L. Alonso Pérez, Presidente. — L. López Páez, Secretario.

11 Octubre.— N° 109-v-20 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7°. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.

2°. Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquie.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

10 Octubre N° 93-v-30 octubre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 3° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aceptación de las modificaciones introducidas en el contrato con Sulbarger y Sons C°., aprobado por la Asamblea del 29 de Septiembre ppdo.

2° Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913. —El Secretario.

10 Octubre N° 101-v-25 octubre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. N° 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en su oficina, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio.

2° Elección de dos Vocales, en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido, y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un Suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — El Secretario, Víctor M. Piaggio.

9 Octubre. N° 94 v-25 octubre.

Ernesto Tornquist y C°. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2° Elección de un Director.

3° Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. N° 78 v-24 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6° ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2° Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1913. — El Secretario.

6 Octubre N° 56-v-22 octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 4,30 de la tarde en el local social: Alsina 553, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos Accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Arts. 19 y 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913. — Daniel A. Solanas, director secretario.

6 Octubre N° 55-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1°. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2°. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre N° 59-v-22 octubre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 555.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado $ c/l 2000000 — en 4000 acciones Series «A B C y D».

Balance General del 19º Ejercicio 1º de Julio de 1912 a 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 Septiembre de 1913 a las tres y media p. m.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones a emitir	500000 —
Caja y Bancos	234669 75
Gastos de instalación, cuenta cancelada	
Muebles y Utiles, cuenta cancelada	
Préstamos hipotecarios	1078823 43
Títulos y Valores de Renta	427197 59
Propiedades, deducidos gravámenes	2465474 60
Sociedades filiales, sucursales y agencias	34561 89
Préstamos con garantía y Valores a cobrar	35327 26
Préstamos sobre pólizas vida	64788 92
Compañías reaseguradoras	50091 72
Valores en garantía	100000 —
	4990935 16

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital autorizado	2500000 —
Intereses a devengar	8101 08
Comisiones a pagar	16516 81
Varios acreedores	534680 57
Dividendo 17º Ejercicio	150 —
Valores depositados	100000 —
Fondos de Reserva	
Reserva general	563855 04
Reserva especial	11366 30
Reserva de previsión	50000 —
Reserva matemática vida	685530 18
Reserva para riesgos en vigor	204078 62
Reserva para siniestros pendientes	125640 73
Fondo de Jubilaciones y Pensiones	67576 67
Saldo:	
Ganancia del 19º Ejercicio	123439 16
	4990935 16

S. E. u O.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1913

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—J. Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

19º Ejercicio 1º de Julio 1912 a 30 de Junio de 1913.

SALIDA		$ c/l
—		—
Gastos Comisiones y Participaciones		572187 59
Siniestros:		
Granizo	$ 557457 42	
Vida	» 91673 —	
Accidentes, Cristales y reaseguros activos	» 616631 29	
	1265761 71	
Menos recuperado	163000 —	1102761 71
Pólizas vida rescatadas		19257 76
Cancelaciones y Estornos		44247 03
Depreciaciones sobre Títulos y Valores de Renta		41202 —
Reaseguros		289045 80
Reserva Matemática vida		685530 18
Reserva para riesgos en vigor		204078 62
Reserva para siniestros pendientes		125640 73
Reserva de previsión		50000 —
Deducciones, según artículo 47 de los Estatutos		35837 17
Saldo:		
Ganancia del 19º Ejercicio		123439 16
		3293227 75

ENTRADA		$ c/l
—		—
Saldo del 18º Ejercicio		39016 21
Reserva matemática vida		554862 58
Reserva para riesgos en vigor		233545 22
Reserva para siniestros pendientes		111000 —
Categorías vida		265076 63
Primas:		
Granizo	$ 957311 95	
Accidentes, Cristales y Reaseguros activos	» 873274 03	1830585 98
Intereses, alquileres y descuentos		242743 86
Utilidad sobre ventas de Propiedades		16397 27
		3293227 75

S. E. u O.

Buenos Aires 14 de Agosto de 1913

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—J. Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 135-v-14 octubre.

„LA SULFÚRICA"

Comp. de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 Noviembre de 1911.

Cangallo 468

Capital autorizado	$ 600000 —
» subscripto	» 457500 —
» realizado	» 377500 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado por la asamblea celebrada el 30 de de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	142500 —
Accionistas	80000 —
Caja y Bancos	844 61
Gastos de Constitución	9569 85
Terreno y Fabrica en Sarandi	327704 28
Muebles, Enseres, Animales y Rodados	2096 20
Materias Primas y Envases	13368 01
Letras a Cobrar	188500 —
Cuentas Corrientes	52670 01
Títulos en Depósito	30000 —
	$ 847252 96

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	600000 —
Obligaciones a Pagar	217252 96
Títulos en Garantía	30000 —
	$ 847252 96

Buenos Aires, 20 Agosto de 1913.

César Peracca, presidente.— Américo E. Aliverti, director gerente.—Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio ppdo., y encontrándolas en debida forma, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1913.

Eugenio Leonardini

César Peracca, presidente.—A.E. Aliverti, director gerente.—Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 133-v-14 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE EMPLEADOS DE BANCO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado emitido en series $ 200000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	49897 —
Banco Popular Argentino	4774 01
» de la Nación Argentino	10202 —
» del Comercio	429 95
» Alemán Transatlántico	4059 15
Carnets	123 30
Gastos de constitución	1840 50
» generales	2131 91
Muebles y útiles	1555 03
Garantía de alquileres	2110 —
	77143 85

PASIVO	$ m/n.
—	—
Acciones	72640 —
Fondo de socorros	1931 —
Fondo sostenimiento del centro	1931 —
Cuotas a devolver	571 —
Intereses y descuentos	70 85
	77143 85

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913

Eduardo M. Quintana, presidente.— José Boccini, secretario.— Antonio Marquez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 129-v-16 octubre.

Banco Punta Arenas

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado	$ 5000000 —
» subscripto	» 2000000 —
» realizado	» 1900000 —
Fondo de reservas	» 335000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja en efectivo	45278 04
Préstamos	416554 85
Varias cuentas	4305 01
	466137 90

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital correspondiente a la República Argentina	200000 —
Agencias extranjeras	108119 86
Depósito	150460 34
Varias cuentas	7557 70
	466137 90

Santa Cruz, Septiembre 1º de 1913

L. Larsen, gerente.— J. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 126-v-14 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

VICTORIA 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado y subscripto	$ m/n 10000000 —
Capital realizado	» » 6903500 —
Obligaciones 6 %	» » 4524318 19

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja y Bancos	
Existencia	57738 33
Accionistas	
Cuentas a cobrar	3096500 —
Muebles y Utiles	
Saldo de esta cuenta	24284 22
Gastos de Instalación	
Saldo de esta cuenta	41193 63
Terrenos	
Saldo de esta cuenta	128485 34
Terrenos con promesa de venta	
Saldo de esta cuenta	112580 30
Propiedades	
Saldo de esta cuenta	1002971 83
Propiedades con promesa de venta	
Saldo de esta cuenta	177297 34
Préstamos Hipotecarios	
Saldo de esta cuenta	9676847 03
Obligaciones en cartera 6 %	
Saldo de esta cuenta	3636363 64
Deudores por Cuotas	
Saldo de esta cuenta	114423 64
Valores en Depósito	
Saldo de esta cuenta	587120 —
Gastos Generales	
Saldo de esta cuenta	53038 45
Sueldos	
Saldo de esta cuenta	73978 —
Dividendos	
Saldo de esta cuenta	635663 41
Varias Cuentas	
Saldo de éstas	425874 80
	19844369 96

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	
Emitido y subscripto	10000000 —
Fondo de Reserva	
Saldo de esta cuenta	1477667 04
Obligaciones 6 %	
Saldo de esta cuenta	4524318 19
Amortizaciones e Int. s/. Préstamos	
Saldo de esta cuenta	721528 96
Caja de Ahorros	
Saldo de esta cuenta	159976 27
Depositantes de Valores	
Saldo de esta cuenta	587120 —
Construcciones	
Saldo de esta cuenta	14879 66
Efectos a Pagar	
Saldo de esta cuenta	884684 79
Hipotecas a Cancelar	
Saldo de esta cuenta	420282 95
Servicios s/. Préstamos	
Saldo de esta cuenta	115969 13
Beneficios a Realizar	
Saldo de esta cuenta	43233 46
Primas	
Saldo de esta cuenta	239330 09
Ganancias y Pérdidas	
Saldo de esta cuenta	337555 11
Primas s/. Acciones	
Saldo de esta cuenta	49321 —
Primas s/. Acciones (Serie 51ª a 100ª)	
Saldo de esta cuenta	216636 —
Varias Cuentas	
Saldo de éstas	51857 31
	19844369 96

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1913

José González Pellicer, presidente.—José Soldevila Canela, gerente.—Simón Norhmann, contador.—Noel F. Tribe, síndico

Buenos Aires 9 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 124-v-4 octubre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

18 Septiembre Nº 883-v-30 octubre

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituida y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

29 Sep. Nº 8-v-15 octubre.

«Alianza Argentina»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 y 30 p. m., en su local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndico. — El Secretario.

6 Octubre Nº 66-v-14 octubre.

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anónima

Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estará a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Primera convocatoria

Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 60-v-22 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; de dos Directores Suplentes, por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versailes, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4º Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. Nº 5-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2º Resolución sobre reparto de dividendo.

3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1º Octubre Nº 31-v-29 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 29 de Septiembre de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficinas de los Señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Septiembre. — Nº 20-v-15 octubre.

La Cooperación

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8.30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2º Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres Escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. Nº 14-v-16 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 985-v-16 octubre.

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de Octubre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores y y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — J. Pueyrredón, Presidente. — H. R. Mac Gregor, Gerente.

27 Septiembre. Nº 1-v-14 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana

Victoria — 828 — Buenos Aires

Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. —El Directorio.

11 Octubre.— Nº 112-v-28 octubre.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento números 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—El Secretario.

11 Octubre.— Nº 113-v-28 octubre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros- Préstamos- Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265, 1er piso, y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903; 15 de Noviembre 1905, y 20 Marzo 1908.

Capital subscripto	$ m/n	700000 —
« realizado	» »	688800 —
» a integrar	» »	11200 —

Balance de saldos a fin del 2º trimestre del 11º ejercicio (1º Marzo a 31 Agosto 1913.

De acuerdo con la Ley Nº 5125.

DEBE	$ c/l
Acciones a emitir	300000 —
Accionistas	11200 —
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	1695 —
Muebles y útiles	5838 —
Caja y Bancos	56812 80
Deudores varios	15893 95
Valores en cartera	10425 —
Cuentas propiedades	1180025 81
Varias cuentas deudoras	22467 07
	1680357 63

HABER	$ c/l
Capital autorizado	1000000 —
Reserva estatutoria	43051 73
Fondo de previsión	178086 71
Acciones en garantía	70000 —
Acreedores varios	110252 01
Obligaciones a pagar	190000 —
Varias cuentas acreedoras	88967 18
	1680357 63

Buenos Aires, Septiembre de 1913

Pedro Lorenzo Moss, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Joaquín Unánue, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 115-v-15 Octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Nueva Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 11 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionsitas para el día 28 de Octubre, del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea, en la calle Alsina 2044.— p. la Comisión Liquidadora: Alejandro Casanegra, Secretario.

11 Octubre.— Nº 105-v-28 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el Miércoles 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Renovación del Directorio, pudiendo ser relectos los salientes.

3º Elección de un síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19, de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.— Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.— El Presidente.

10 Octubre Nº 103-v-29 octubre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decreto del S. G. de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado		$ c/l	10.000.000 —	
Emitido	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	4.000.000 —	
Subscripto	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	784.600 —	
Integrado	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	995 500 —	
	5a serie	» »	391.800 —	$ c/l 2387300

Balance General correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de Agosto de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		4000000 —
Acciones emitidas, en cartera		3215400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	$ 397300 —	
Premio a cobrar sobre sus acciones	» 450 —	397750 —
Caja existencia		921062 56
Mobiliario y útiles		4154 66
Gastos de instalación, iniciación y Constitución		3799 82
Nueva instalación		12339 82
Valores en cartera		3421591 87
Cuentas corrientes (adelantos)		405534 21
Acciones en depósito, Directores y Gerentes		75000 —
Valores en depósito		572145 —
Edificio del Banco, Piedras N.º 122 al 126		308725 35
Compradores de terrenos («Villa Esmeralda»)		25666 56
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1092 02
Dividendos, (activos)		104277 06
Varias cuentas		158614 07
		13627153 —

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		187864 43
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/ acciones (series 3a y 4a)		450 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	$ 1291132 —	
En caja de ahorros	» 165300 60	
A plazo fijo	» 854292 31	2310724 91
Depositantes de valores		572145 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerentes)		75000 —
Varias cuentas		131283 40
Ganancias y pérdidas		263126 20
		13627153 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
S/ Mobiliario y útiles, gastos de instalación iniciación y Constitución 10 %	883 82
Sueldos, gastos generales, patente, corretajes e impuestos nacionales y municipales	93117 10
—— Utilidad líquida	263126 20
	357127 12

HABER	
Intereses, descuentos, comisiones, rentas y alquileres, e inmuebles	357127 12
	357127 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente. — Artal, gerente. — César Aparicio, contador. — Miguel Pons, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1013.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 95-v-14 octubre

Patria e Lavoro.—Sociedad Italiana de M. S.
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

Convócase a los Señores Socios, a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas 3º Trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de ocho Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Gerente.

14 Octubre.—Nº 130-v-13 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por causas de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2º Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3º Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4º Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la misma, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — Nº 45-v-20 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. —El prosecretario.

7 Octubre Nº 72-v-25 octubre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Avenida de Mayo 1190
3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — Nº 54-v-20 octubre.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 4 p. m., en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea General Ordinaria se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en el sentido de que el ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — La Administración.

9 Octubre. — Nº 92-v-25 octubre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro.
Domicilio social: Méjico 2208
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José Curci, Juan B. Sangiacomo y Humberto Bottini, salientes por sorteo; de un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. Carlos Staforini, fallecido y de dos suplentes para integrar el Directorio dando por cumplido el Art. 22 de los Estatutos Sociales.

4º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913. — José Curci, presidente. — Rodolfo T. Nicora, secretario.

10 Octubre Nº 100-v-25 octubre.

Goedhart Hermanos
Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas
Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintirés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 61-v-22 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de La Ventana
(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Lainez y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 13 de 1913 — El Contador.

13 Octubre Nº 117-v-29 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

13 Octubre Nº 118-v-25 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuestos de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Policía de la Capital

El día 22 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., tendrá lugar respectivamente las licitaciones públicas para racionar la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante todo el año de 1914. Ese mismo día a las 4 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino a las caballadas de policía durante el primer semestre de 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

v-22 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (expediente Nº 53.755-C-913) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibida la venta del pejerrey menor de veinte centímetros de largo, medidos del centro del ojo hasta el nacimiento de la cola, estableciendo como época única de la venta del pejerrey desde el 1º de Enero, hasta el 1º de Septiembre.

Art. 2º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de cincuenta pesos moneda nacional, y de comiso del artículo.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (Exp. 534.58-C-913), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Cap. 1º, Título 4º, Sec. 6ª del D. M., con el siguiente artículo:

Los que repartan en la vía pública avisos en que se anuncian el ejercicio ilegal de la medicina y adivinación, serán penados con cinco días de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:
Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

O-v-23 octubre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el lavadero municipal de la calle Caseros Nº 750, e instalación de un tanque, bomba y cañerías.

De acuerdo con el pliego de condines que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Licitación para la construcción de una escalinata en la esquina de las calles Seaver y Posadas.

De acuerdo con el pliego de condines que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a las dos p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 2 y media p. m., para la provisión de ochenta trajes de trabajo y seis trajes azules para mecánicos, con destino al personal del servicio de desinfección, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, expediente 63537-D-913. — Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y media p. m., para la provisión de útiles, para escritorio, con destino al consumo de las dependencias Municipales, durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, expediente 63555-A-913. — Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta Carros de Riego, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cien Carros para la recolección de residuos domiciliarios con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Caseros de Catamarca a Maza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la calle Perú de Victoria a Avenida de Mayo y reconstruir con asfalto el actual pavimento de la calle Carabelas entre Sarmiento y Cangallo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Dorrego de Triunvirato a Warnes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tres Esquinas de Perdriel a Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción de aceras en el perímetro de la manzana de la Casa de Socorros «Juan F. Salaberry», sobre las calles: Provincias Unidas, Cafayate, Bragado y Pilar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de muebles, ropas, artículos de bazar, etc., con destino al Pabellón Modelo del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, desde el 1º Noviembre próximo, hasta el 31 de Mayo de 1914, inclusive. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 1 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Edicto:

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pascual Colombo y a todas las personas que se consideren con derecho a 59 relojes de metal, que dicha persona pretendía introducirlos clandestinamente, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 462, Letra P., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 8 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-14 octubre.

A los efectos del Art. 1053, de las de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Honri Desment y a todas las personas que se consideren con derecho a nueve kilos de pelo humano, que le fueron encontrados a dicha persona en su equipaje, venido por el vapor «Highlan Laddie», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente Nº 716, Letra R., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-14 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Miguel Fiori, que en el expediente número 313, Letra L., del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa, igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1913. — A. M. Capurro. — Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-14 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:
Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .... $ 135.425 m/l
Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910 .... » 34.200 o/s
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 .... » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Co. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:
Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Juan Berenguer, encargado de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a rendir cuenta de la suma de ($ 47.992.13 m/n) cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional, percibida por el concepto de multas impuestas por la referida Dirección, y por sueldos y gastos de dicha repartición; o en su efecto la ingrese en Tesorería General dentro del mismo término, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Señores Francisco R. Perelli, receptor de Rentas en Viedma y Van de Velde, Juez de Paz de Valcheta, (Río Negro), para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de sesenta y quince pesos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por extracción indebida del Banco de fondos, pertenecientes al Erario y papel sellado, vendido del que no se ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-14 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Pérez de Cosso, por sí y en representación de sus hijos, Dora, Elvira Manuela, Gicela Leonor y Juan Anastasio Cosso y la menor Martina Susana Cosso; Dª Minerva Natalia y Dª Manuela Eloísa Cosso, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión para sus hijos menores, D. Pablo Argentino y D. Eliseos Rodríguez, Dª Elisa Otero representada por D. Casimiro Rodríguez, aquéllos en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Javier Rodriguez. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Berrino de Moreira por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, doña Francisca y doña Blanca Rosa; y doña Teresa y doña Juana Moreira por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, jubilado, don Manuel Luis Moreira. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Elvira Ramona Artesiano de Cook, por sí y en representación de su hijo menor Luis Justo Cook, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Justo Lucilo Cook. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Toledo de Alzugaray, por sí y por su hija menor Dª María de la Concepción Alzugaray, y Dª Juana María Alzugaray, por sí en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Zacarías Alzugaray. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Margarita Gonella de Fitipaldi, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Juan Antonio, Dª. Nélida Esperanza, D. Osvaldo, Dª. Irma, Dª. Zoraida Teresa, y doña Clotilde Margarita Fitipaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Carlos Fitipaldi. —Bue-

nos Aires, Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jesús María Ramona, doña Celia Rosa y doña María Zoraida Asenet Sarmiento, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Justo Pastor Sarmiento. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ibarboure de Saint Jean, en su carácter de madre legítima del ex empleado, don Pablo Saint Jean. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Micaela, doña Elisa Honoria y doña Inés Bernabela Arbol, por sí; y don Enrique S Arbol, en representación de la menor Elvira Tomasa Arbol, en su carácter de hijas legítimas las primeras y natural la última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Arbol. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.—El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Olivieri de Oliveira, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto Oliveira. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula Salas de Acosta, por sí y por sus hijos menores de edad Dª Crescencia, Dª María Ernestina, Dª Saturnina Elvira y D. Augusto Acosta, y Dª Amelia Acosta, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pablo Acosta. —Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida, e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán en el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisión de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elvadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente serán rechazadas toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0.0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,50 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, y irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

de dos grupos electrogéneo con sus motores de dos grupos electrogeneos con sus motores de 60 y 25 H. P., respectivamente; dos motores orizontales de 120 H. P., calentador, poleas, calderas con sus accesorios.

Por datos, ocurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliego cerrado el día 6 de Noviembre a las tres y media p. m.

Of.-v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Vice-Almirante Don Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado, hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,30mts., manga 1,70 mts., puntal 0,60 mts., casco de madera, popa cuadrada, pintado el fondo de bleck y de plomo el casco; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchols» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,45 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el

término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3225; San Roque 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces Gualeguaychú, San Roque y Mercedes

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, e transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco dela Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una sum igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales Ese depósito servirá como garantía de fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaria del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60. el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los intesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 d Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-18 octubre.

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada aso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un peso por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913..

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petroleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los

días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1236. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2 vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.

Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sr. Director General de Minas:

El que suscribe, Alfredo Lacabanne, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Córdoba 1331, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, un punto situado a seis kilómetros al N., verdadero del kilómetro 89 de la línea del Ferrocarril del Sud ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá a partir de dicho punto, (500 m.) quinientos metros al Este y cinco mil quinientos al Oeste, obteniendo así dos puntos, A y B. Por el punto A, se levanta una perpendicular a la recta A, B, y sobre dicha perpendicular, se miden tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto A, y hacia el Norte. Por el punto B, se levanta también una perpendicular a la recta A. B, y se mide sobre dicha perpendicular tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto B, y hacia el Norte. Finalmente el límite Norte se obtiene uniendo por una recta las extremidades Norte de los límites E. y O. El terreno no está alambrado, labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración, es buscar substancias de primera categoría. — Saludo al Sr. Director muy atte. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos trece, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado de el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Alfredo Lacabanne. La solicitud ha quedado en forma, después que por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., que no ha sido apelada, se hubo revocado el permiso de cateo concedido en el expediente J. 10-143-911, a los señores David M. Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, con el cual se superponía la zona solicitada en el presente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante. A juicio de esta oficina, estos elementos de trabajo, son suficientes.

La zona solicitada está libre según los planos de esta oficina pudiéndose por tanto ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 134-v-24 octubre.

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1914-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-1270-910.
Casares Octavio. — Expediente C-1332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Darcqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Lantenchütz Carlos. — Expediente L-2054-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Maldonado Horacio. — Expediente M-3244-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5042-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5942-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5940-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5941-911.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Stampa Pablo. — Expediente S-2072-912.
Stampa Pablo. — Expediente S-2074-912.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-36-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-1034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.
Maldonado Raúl. — Expediente M—5116—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N—601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini, Adolfo. — Expediente P—5320—911.
Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2085—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.
Snurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3100—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.802.

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Octubre 3 de 1913. — Julio O. de Roa. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-14 octubre.

Acta Nº 42.804.

Beyruth

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 42.869



Octubre 8 de 1913. — Rinaldo Cederborg. — Quesos y manteca, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.870

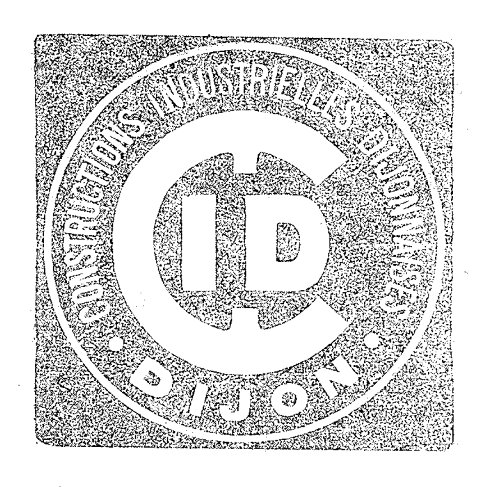
Octubre 8 de 1913. — Casterán Hnos., y Cía. — Lonas impermeables confeccionadas, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.871



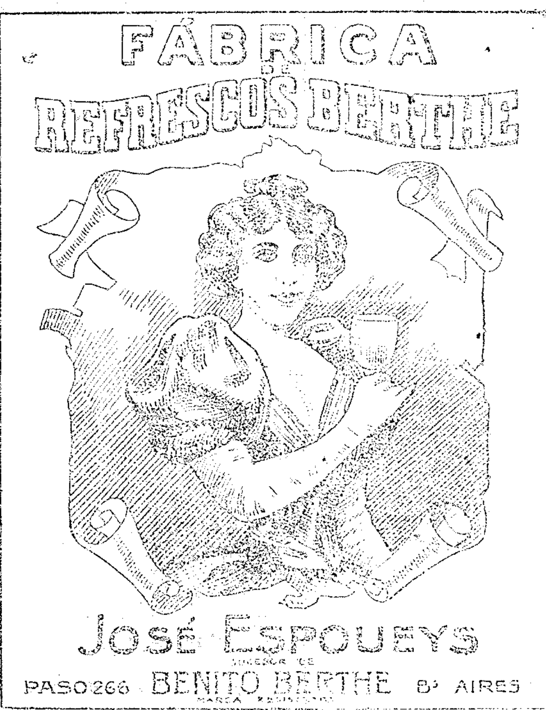
Octubre 8 de 1913. — Valmiro Luciani. — Jabones en general, de la clase 14. v-18 octubre.

Acta Nº 42.872



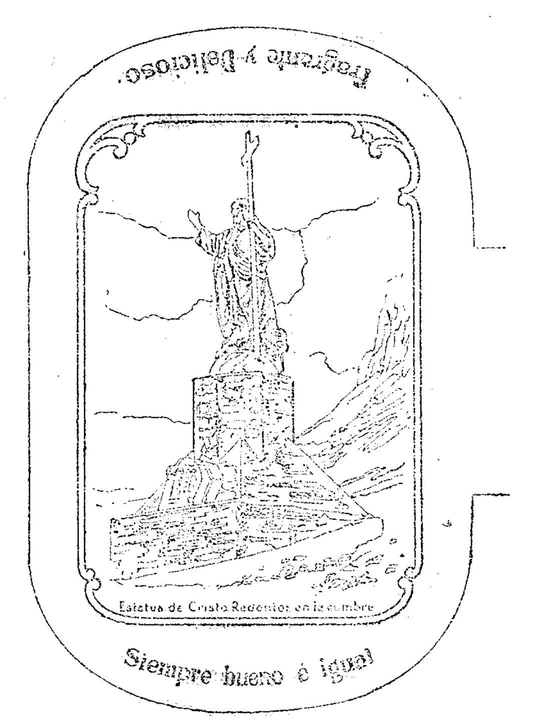
Octubre 8 de 1913. — Société Anonyme Constructións Industrielles Dijonnaises. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte e ngeneral, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 octubre.

Acta Nº 42841



Octubre 8 de 1913. — José Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.843



Octubre 8 de 1913. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd. — Tes en general, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.846



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.863



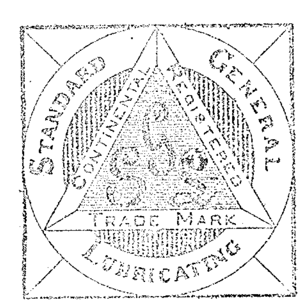
Octubre 8 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.868



Octubre 8 de 1913. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.867



Octubre 8 de 1913. — Eduardo Boudon. — Lubricantes en general, de la clase 3. v-18 octubre.

Acta Nº 42.874

CARMÉINE

Octubre 8 de 1913. — Georges Prunier. — Productos de jabonería, de perfumería e higiénicos, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.605

Amilal

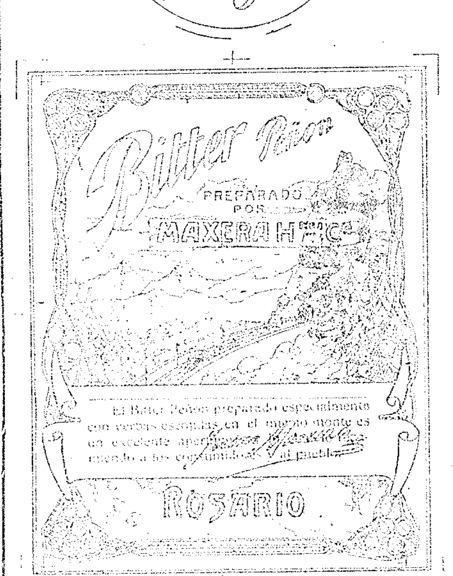
Septiembre 18 de 1913. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 octubre.

Acta Nº 42.859



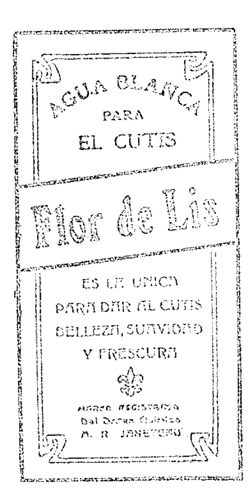
Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Un aperitivo, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.853



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Un bitter, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.854



Octubre 8 de 1913. — Manuel R. Juárez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 octubre.

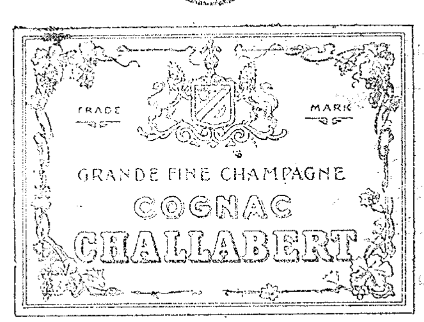
Acta Nº 42.861

Fernet Gondola



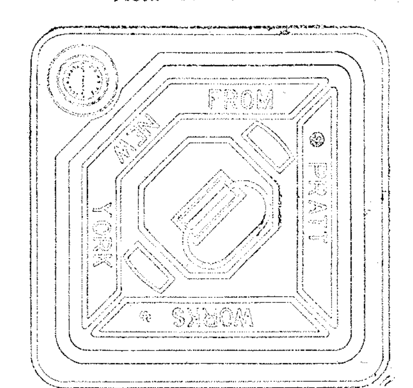
Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Fernet, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.862



Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Cogñac, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.865



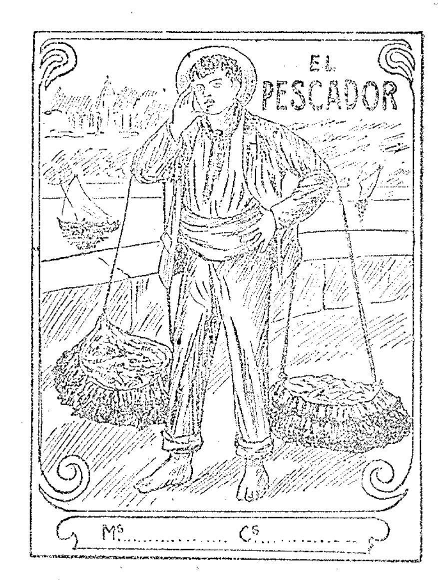
Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 octubre.

Acta Nº 42.866

FROM
PRATT WORKS
NEW YORK U.S.A.
SPIRITS OF
TURPENTINE
THE GUARANTY
(PATENT CANS)

Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 octubre.

Acta Nº 42.855



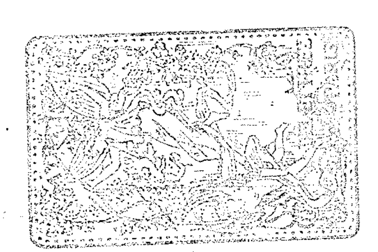
Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 octubre.

Acta Nº 42.856



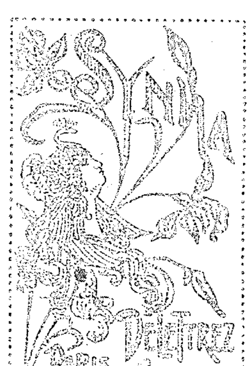
Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.857



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme. — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.858



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme). — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.847



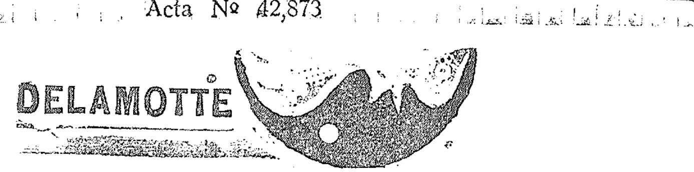
Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.842

Soxhlet

Octubre 8 de 1913. — Nährmittelfabrik München G. m. b. H. — Alimentos para niños, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42,873



Octubre 8 de 1913. — Alfred Plisson. — Sondas, bujías, fajas, bragueros y todo instrumento de cirujía de goma, caucho, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.875

FLANELLE A MAILLES

LAINE ET TOURBE

DU

Dr Rasurel

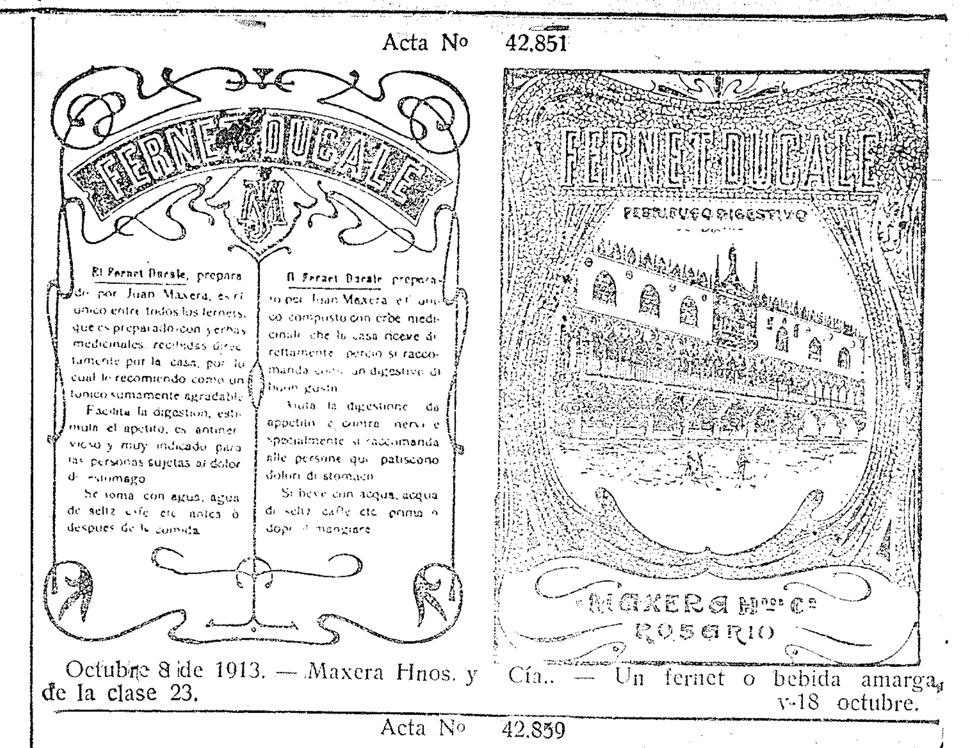
Octubre 8 de 1913. — Louis Neyron. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 octubre.

Acta Nº 42.876



Octubre 8 de 1913. — Luis Rousseau. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-18 octubre.

Acta Nº 42.851



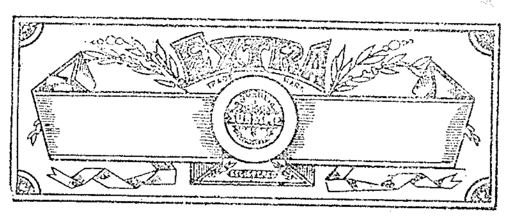
Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía.. — Un fernet o bebida amarga, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.859



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie DuMonde Elegant (Société Anonyme. — Agua de colonia, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.849



CERVEZA NEGRA
SALVATOR
CALLE. Sta FE 3255
Bs AIRES
CERVECERIA
PALERMO

Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.864

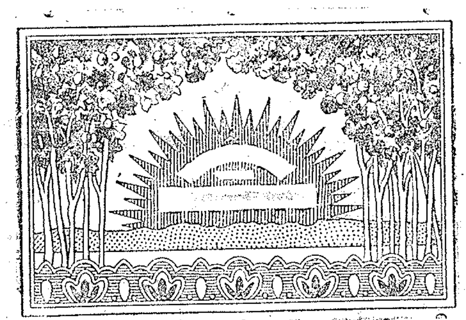
Octubre 8 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.810.



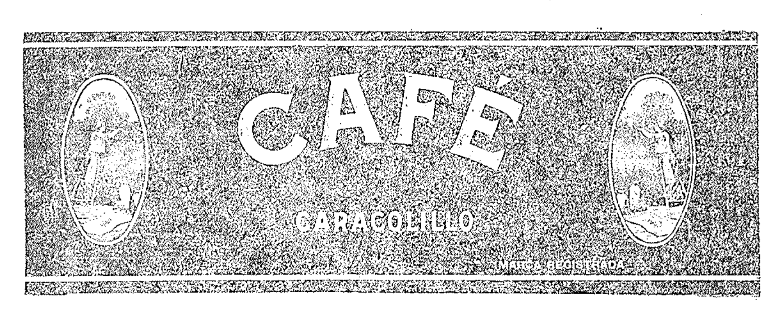
Octubre 3 de 1913. — Antonio Brunetti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.811.



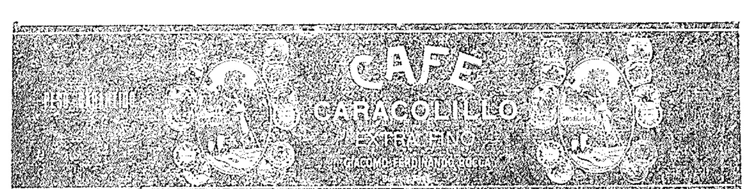
Octubre 3 de 1913. — Picardo, De Benedetti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.812.



Octubre 3 de 1913. — Giácomo Ferdinando Rocca. — Cafés, de la clase 22.
v-14 octubre.

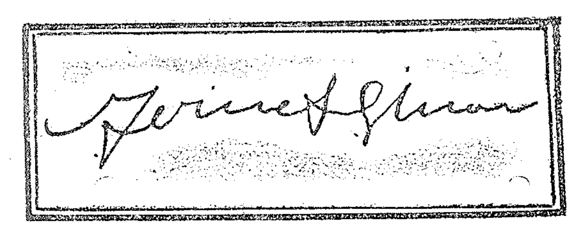
Acta Nº 42.813.



Octubre 3 de 1913. — Giácomo Ferdinando Rocca. — Cafés, de la clase 22.
v-14 octubre.

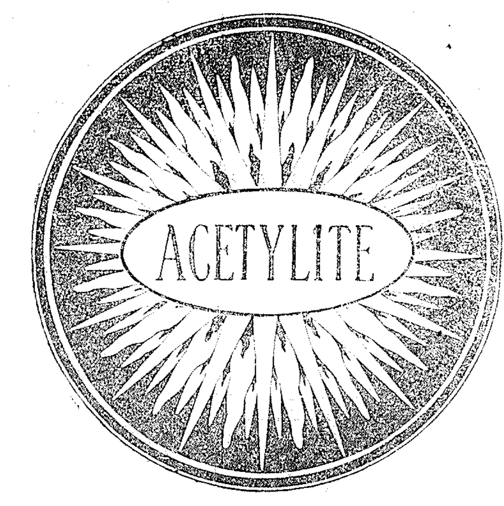
Acta Nº 42.816.





Octubre 4 de 1913. — B. Ghioni y Cía. — Una bebida tónica, de la clase 2.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.815.



Octubre 3 de 1913. — Nielson y Maxwell, Limited. — Carburo de calcio, de la clase 1.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.814.



Octubre 3 de 1913. — Vicente Llauradó. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.817.



Octubre 4 de 1913. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.819.



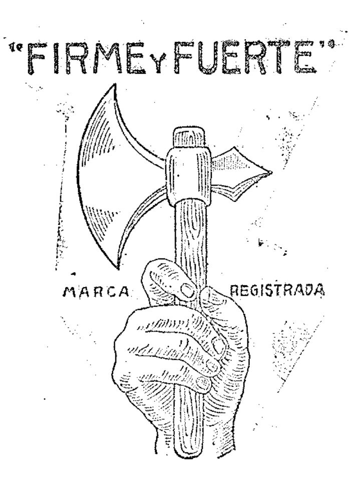
Octubre 4 de 1913. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.830

Patzenhofer

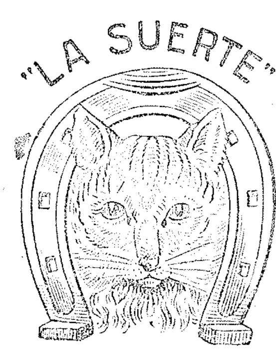
Octubre 6 de 1913. — Walter Raddatz. — Bebidas, de la clase 23.
v-16 octubre.

Acta Nº 42.818.



Octubre 4 de 1913. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 octubre.

Acta Nº 42.820.



Octubre 4 de 1913. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-14 octubre.

Acta Nº 34.214.



Agosto 10 de 1911. — Compañía Mercantil Chubut. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-14 octubre.

Acta Nº 42.823

Cuyanita

Octubre 6 de 1913. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta Nº 42.821.

Agueda

Octubre 4 de 1913. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 40.952

Ultima Hoja

Mayo 16 de 1913. — Luis F. Ottone. — Papeles, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.784

Simi

Octubre 2 de 1913. — Berzinky, Richeter. — Tinturas, polvos en general, aguas y pomadas para el cútis, cosméticos y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-16 octubre.

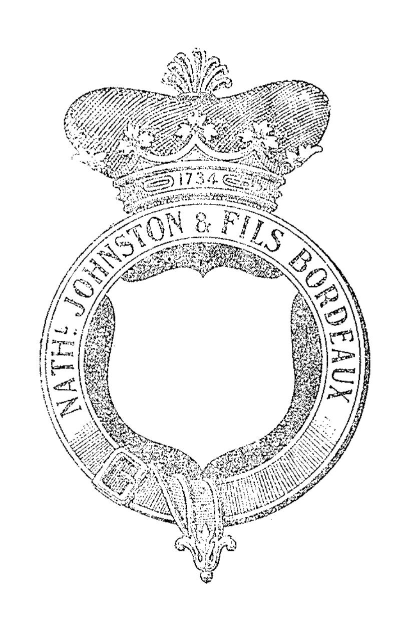
Acta Nº 42.808.

Pera

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 42.831



Octubre 6 de 1913. — Nathaniel Johnston y Fils. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.835



Octubre 7 de 1913. — Deambrosis y Silenzi. — Máquinas y aparatos cinematográficos, sus accesorios y componentes y toda especie de películas o films para los mismos, de la clase 6.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.833

Imperator

Octubre 7 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.840

Licia

Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall' Orso. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.834



Octubre 7 de 1913. — Bernst, Tronconi y Roquette. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.836

SOCIETA ITALIANA CINES

Octubre 7 de 1913. — Societa Italiana Cines. — Máquinas y aparatos cinematográficos de cualquier especie, cintas y películas para los mismos y sus accesorios y componentes en general, de la clase 6.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.837

Rosa

Octubre 7 de 1913. — La Rosa y Lanzarini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 octubre.

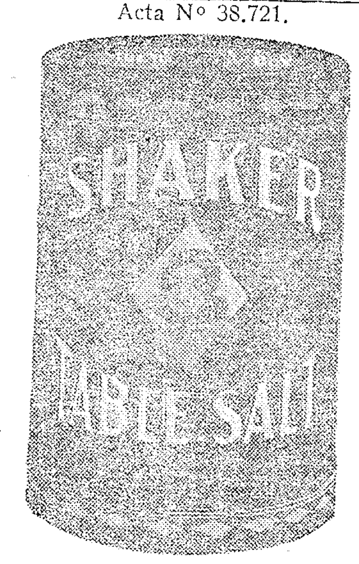
Acta Nº 42.806.

Cairo

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 38.721.



Noviembre 16 de 1912. — Wiener, Campbell y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. (substituida).

v-14 octubre.

Acta Nº 42.805.

Azzaman

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 29.333



Abril 9 de 1913. — Noé Agosti y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tabaquería, de la clase 16 (substituída).

v-18 octubre.

Acta Nº 42.844

Langenberg

Octubre 8 de 1913. — Wilhelm Spaethe. — Instrumentos musicales y neumáticos e instrumentos mecánicos, como pianos, harmoniums, pianolas, fonolas y demás tocadores mecánicas de piano, de la clase 7.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.845

Pekín

Octubre 8 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Cascos, toneles, barriles, barricas y otros artículos de tonelería, de la clase 5.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.848

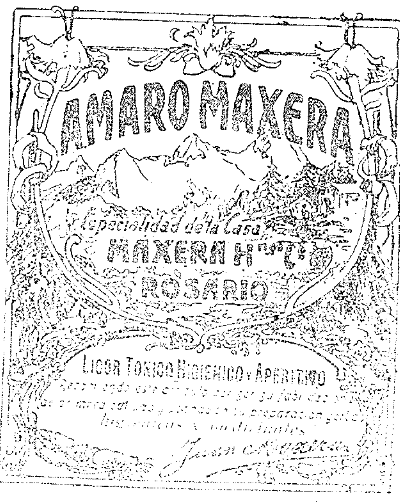


Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza, extracto de malta y productos de cervecería en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.850

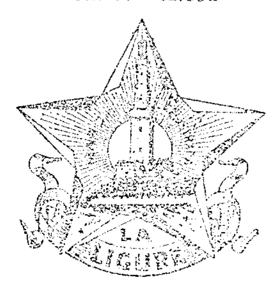




Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Amaro, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.852



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.838

Alcretol

Octubre 7 de 1913. — Lanzarini y Comin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.839

Americano-Zolezi

Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall' Orso. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.822

Cuaderno Patricias Argentinas

Octubre 6 de 1913. — Oscar J. Beauvais. — Cuadernos, libretas y anotadores, de la clase 18.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.832

PRINCEPS - PRINCIPORUM

Octubre 6 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.809.

Matusien

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 42.807.

El Huriet

Octubre 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 octubre.

Acta Nº 42.824

El Campeador

Octubre 6 de 1913. — Antonio Casanovas. — Mandiles en general, de la clase 19.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.803.

WÜRTTEMBERG

Octubre 3 de 1913. — Württembergische Metallwarenfabrik. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-14 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.